



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Planeamiento tributario y contingencias tributarias en agencias de  
viajes, distrito de Miraflores (2018)**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público

**AUTORA:**

Alfaro Santana, Katherine ([orcid.org/0000-0002-8898-7852](https://orcid.org/0000-0002-8898-7852))

**ASESOR:**

Mg.Gonzales Matos, Marcelo Dante ([orcid.org/0000-0003-4365-5990](https://orcid.org/0000-0003-4365-5990))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2019

## **DEDICATORIA**

Con mucho cariño para mis padres Fernando y Matilde, a toda mi familia quienes con su apoyo incondicional hacen posible este logro académico y poder así cumplir uno de mis objetivos y metas. Este trabajo está dedicado a ellos.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi agradecimiento a Dios, por permitirme disfrutar de este momento a lado de mi familia, amigos, profesores, que me transmitieron sus conocimientos, para hacer posible mi formación académica y en especial a mi Asesor, por el apoyo a contribuir al logro de este trabajo.

## Índice de Contenidos

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
Índice de Contenidos .....	iv
ÍNDICE DE TABLAS .....	v
ÍNDICE DE FIGURAS .....	vii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I.INTRODUCCIÓN.....	1
II.MARCO TEÓRICO .....	4
III.METODOLOGÍA .....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	14
3.1.1 Tipo de investigación .....	14
3.1.2 Diseño de investigación .....	14
3.2. Variables y operacionalización.....	14
3.3. Población, muestra y muestreo.....	15
3.3.1 Población .....	15
3.3.2 Muestra.....	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	17
3.4.1 Validez.....	17
3.4.2 Confiabilidad .....	20
3.5. Procedimientos.....	20
3.6. Método de análisis de datos .....	20
3.7. Aspectos éticos.....	21
IV.RESULTADOS .....	22
4.1. Resultados descriptivos .....	22
4.1.1 Tablas de frecuencia por ítems .....	22
4.1.2 Tablas cruzadas.....	52
4.2. Prueba de hipótesis .....	55
4.2.1 Prueba de hipótesis general.....	55
4.2.2 Prueba de hipótesis específicos.....	56
V.DISCUSIÓN .....	58
VI.CONCLUSIONES.....	60
VII.RECOMENDACIONES.....	62
REFERENCIAS .....	63
ANEXOS .....	1

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Valoración de muestra .....	18
Tabla 2 El planeamiento tributario, contribuye para reducir la carga fiscal de la empresa.....	22
Tabla 3 El planeamiento tributario le facilita conocer las tasas vigentes .....	23
Tabla 4 El planeamiento tributario permite minimizar el pago del impuesto general a las ventas.....	24
Tabla 5 La empresa aumenta los gastos como estrategia legal para minimizar el pago del impuesto a la renta.....	25
Tabla 6 La empresa cumple con pagar sus contribuciones oportunamente para evitar contingencias tributarias .....	26
Tabla 7 El planeamiento tributario aplica en cumplir con el pago de las contribuciones	27
Tabla 8 Las normas tributarias facilitan identificar los beneficios tributarios vigentes. .	28
Tabla 9 Se aplica adecuadamente las normas tributarias vigentes para obtener beneficios tributarios para la empresa.....	29
Tabla 10 El personal identifica las exoneraciones como alternativas legales para optimizar los beneficios tributarios. ....	30
Tabla 11 El planeamiento tributario busca aplicar exoneraciones que ayudan a las empresas.....	31
Tabla 12 El personal conoce claramente las inafectaciones de acuerdo con las normas tributarias.....	32
Tabla 13 El planeamiento tributario genera beneficios tributarios para la empresa .....	33
Tabla 14 El planeamiento tributario especifica adecuadamente las obligaciones tributarias de la empresa.....	34
Tabla 15 El planeamiento feudatario es una opción legal para cumplir adecuadamente las obligaciones tributarias.....	35
Tabla 16 Las empresa conoce de las normas tributarias para el correcto cumplimiento de las obligaciones feudatarias.....	36
Tabla 17 La reducción de infracciones tributarias es producto de un adecuado planeamiento feudatario.....	37
Tabla 18 La empresa disminuyo infracciones tributarias al aplicar el planeamiento ferudatario.....	38
Tabla 19 La adecuada aplicación del planeamiento tributario permite evitar las infracciones establecidas en el código feudatario. ....	39
Tabla 20 El planeamiento feudatario permite disminuir las penalidades feudatarias que afectan a la compañía.....	40
Tabla 21 La empresa define como estrategia el fraccionamiento de la deuda para el pago de multas de las sanciones generadas por las infracciones feudatarias.....	41
Tabla 22 El planeamiento tributario permite a la compañía conocer las penalidades feudatarias establecidas en el código afluente.....	42

Tabla 23 La empresa aplica los criterios de gradualidad establecidos en el código afluente al instante del pago de multas. ....	43
Tabla 24 El aplicar las leyes del código tributario permite conocer los beneficios feudatarios aplicados a la compañía. ....	44
Tabla 25 El planeamiento tributario permite cumplir adecuadamente las normas estipuladas en el código tributario. ....	45
Tabla 26 La empresa ha sido notificada por incumplir normas tributarias relacionadas a declaraciones en Impuesto a la Renta .....	46
Tabla 27 Se cumple con el pago del impuesto a la renta en los plazos establecidos por las normas tributarias.....	47
Tabla 28 Se aumenta los gastos como estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta.....	48
Tabla 29 La empresa declara el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos.....	49
Tabla 30 Tabla de uso del impuesto general a las ventas .....	50
Tabla 31 Se incurre en contingencias tributarias al usar inadecuadamente el obligado global a las transacciones al registrar justificantes de paga de abastecedores inactivos.....	51
Tablas 32 Tabla cruzada planeamiento Tributario *contingencias tributarias .....	52
Tablas 33 Tabla cruzada planeamiento tributario (agrupada) obligación tributaria .....	53
Tabla 34 Tabla cruzada planeamiento tributario .....	54
Tabla 35 Correlaciones.....	55
Tabla 36 Prueba de hipótesis específicos 1 .....	56
Tabla 37 Prueba de hipótesis específicos 2 .....	57
Tabla 38 Matriz de Operacionalización de la variable planeamiento tributario .....	2
Tabla 39 Matriz de Operacionalización de la variable contingencias tributarias .....	3

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> El planeamiento tributario, contribuye para reducir la carga fiscal de la empresa. ....	22
<b>Figura 2</b> El planeamiento tributario le facilita conocer las tasas vigentes .....	23
<b>Figura 3</b> El planeamiento feudatario accede minimizar el desembolso del Impuesto global a las ventas.....	24
<b>Figura 4</b> La empresa aumenta los gastos como habilidad normativa para minimizar el desembolso del obligado a la utilidad.....	25
<b>Figura 5</b> La empresa cumple con pagar sus contribuciones oportunamente para evitar contingencias tributarias. ....	26
<b>Figura 6</b> El planeamiento tributario aplica en cumplir con el pago de las contribuciones.....	27
<b>Figura 7</b> Las normas tributarias facilitan identificar los beneficios tributarios vigentes.	28
<b>Figura 8</b> Se adhiere adecuadamente las leyes tributarias vigentes para obtener beneficios tributarios para la empresa.....	29
<b>Figura 9</b> El personal identifica las exoneraciones como alternativas legales para optimizar los beneficios tributarios. ....	30
<b>Figura 10</b> El planeamiento feudatario busca adherir exoneraciones que ayudan a las empresas.....	31
<b>Figura 11</b> El personal comprende claramente las inafectaciones acordes con las leyes afluentes.....	32
<b>Figura 12</b> El planeamiento tributario genera beneficios tributarios para la empresa ...	33
<b>Figura 13</b> El planeamiento feudatario determina adecuadamente las responsabilidades afluentes de la compañía.....	34
<b>Figura 14</b> El planeamiento afluente es una opción legal para ejecutar correctamente las responsabilidades afluentes.....	35
<b>Figura 15</b> La asociación conoce de las normas feudatarias para el correcto cumplimiento de las obligaciones feudatarias. ....	36
<b>Figura 16</b> La disminución de incumplimiento afluente es resultado de un correcto planeamiento afluente.....	37
<b>Figura 17</b> La empresa disminuyo infracciones tributarias al aplicar el planeamiento tributario. ....	38
<b>Figura 18</b> La correcta administración del planeamiento afluente accede eludir los incumplimientos decretados en la normativa feudataria. ....	39
<b>Figura 19</b> El planeamiento afluente admite disminuir las penalidades afluentes que perjudican a la compañía.....	40

<b>Figura 20</b> La compañía determina como habilidad la división del adeudo para el desembolso de sanciones de las penalidades producidas por los incumplimientos afluentes.....	41
<b>Figura 21</b> El planeamiento tributario permite a la empresa conocer las sanciones tributarias establecidas en el Código tributario.....	42
<b>Figura 22</b> La compañía suministra los principios de gradualidad instaurados en la normativa afluente al instante del desembolso de penalización. ....	43
<b>Figura 23</b> El aplicar las leyes del reglamento afluente acepta saber los provechos feudatarios fijados a la compañía.....	44
<b>Figura 24</b> El planeamiento afluente acceda realizar correctamente las leyes acordadas en la norma feudataria. ....	45
<b>Figura 25</b> La compañía ha sido informada por infringir normas afluentes relacionadas a declaraciones en Impuesto a la Renta .....	46
<b>Figura 26</b> Se realiza con el desembolso del exigido a la utilidad en los periodos constituidos por las normas tributarias.....	47
<b>Figura 27</b> Se aumenta los desembolsos como habilidad permitida para disminuir el desembolso del exigido al beneficio.....	48
<b>Figura 28</b> La empresa declara el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos.....	49
<b>Figura 29</b> Se aplica adecuadamente el uso del Impuesto General a las ventas a través de la revisión de los comprobantes de pago aceptados por las SUNAT para evitar contingencias tributarias.....	50
<b>Figura 30</b> Se incurre en contingencias tributarias al usar inadecuadamente el exigido absoluto a las transacciones al registrar comprobantes de retribuciones de proveedores inactivos.....	51
<b>Figura 31</b> Tabla cruzada Planeamiento tributario (Agrupada)*Contingencias Tributarias (Agrupada).....	52
<b>Figura 32</b> Tabla cruzada Planeamiento tributario (Agrupada)*Obligación tributaria (Agrupada) .....	53
<b>Figura 33</b> Tabla cruzada Planeamiento tributario (Agrupada)*Normas Tributarias (Agrupada) .....	54



## **Resumen**

El presente trabajo de investigación tuvo como finalidad determinar la relación existente entre el “Planeamiento tributario y las contingencias tributarias en las agencias de viajes, del distrito de Miraflores, (2018)”. Razón por la cual se procedió a aplicar el instrumento del cuestionario dirigido a las empresas de servicios, del rubro de Agencias de Viajes que conforman en nuestro país, según, la relación otorgada por el personal profesional encargado de la área contable, para luego ser procesado, analizado e interpretado. El tipo de estudio es básico, nivel descriptivo correlacional, de enfoque cuantitativo, diseño no experimental y corte transversal. Además, la técnica que se empleo fue la encuesta, dichos elementos han sido validados por juicios de expertos.

El presente estudio se basa en el empleo de las técnicas de manipulación del planeamiento tributario y las contingencias tributarias que estas originan, la posible existencia de riesgos tributarios, tales como: infracciones, sanciones, multas, intereses moratorios etc., debido a tales prácticas contables que disminuyen la rentabilidad a la empresa. Ante ello se produce a conceptualizar los diversos argumentos de los autores relativos al tema y determinar a través de los resultados que efectivamente existe la relación del planeamiento tributario y contingencias tributarias.

Palabra Clave: Planeamiento tributario, Contingencias Tributarias

## **Abstract**

The purpose of this research was to determine the relationship between “Tax planning and tax contingencies in travel agencies, Miraflores district, (2018),”. Therefore, the questionnaire instrument was applied to the service companies, of the travel agencies sector in our country, according to the relationship provided by the professional staff in charge of the accounting area, and then processed, analyzed, and interpreted. The type of study is basic, descriptive correlational level, quantitative approach, non-experimental design and cross-sectional. In addition, the technique used was the survey, these elements have been validated by expert judgments.

The study is based on the use of tax planning manipulation techniques and the tax contingencies that these originate, the possible existence of tax risks, such as: infractions, penalties, fines, interest on arrears etc., due to such accounting practices that decrease the profitability to the company. Thus, the author’s various arguments regarding the subject are conceptualized and determined through the results that there is indeed a relationship between tax planning and tax contingencies.

**Keywords:** Tax planning, Tax Contingencies

## I. INTRODUCCIÓN

En un ámbito internacional un claro ejemplo en América Latina, es Argentina, donde se aceptó el proyecto "Visit Buenos Aires", el cual afectó a todos los turistas que quisieron visitar dicho país. La tasa será de 1,50 dólares por cada noche que los visitantes pasen en la ciudad. Cabe mencionar, que dicha disposición efectuara cambios en los incrementos de los precios de dicho sector de servicio.

En las provincias de nuestro país se hallan irregularidades en Agencias de Viajes, un claro ejemplo lo sucedido en el aeropuerto de Alejandro Velasco Astete en la ciudad imperial de Cusco, por no contar con la documentación ni autorizaciones pertinentes, dichas agencias no tenían constancia de autorización aprobada por la gerencia Regional De negocio externo y recorrido (Dircetur), Así también se encontraron otras irregularidades como: no contar con póliza de seguros, y el de no actualizar los datos de su razón social, ya que no correspondía a la actual dirección, Por todo ello, dichas agencias de viajes fueron notificadas por los incumplimientos cometidos.

Como vemos en la actualidad en el Perú, se observa que las agencias de viajes están propensas a incurrir riesgos frente a los deberes tributarios originada por la duda en el entendimiento de las normativas tributarias, el cálculo errado de manera involuntaria o voluntaria de los datos en las declaraciones mensuales, los vacíos que genera dificultades en el cumplimiento de ellas, son mencionados unas de las tantas dificultades que atraviesan dichos entes.

Los cambios recurrentes en las normas tributarias y disposiciones administrativas, influenciaron negativamente en el sector turismo (agencias de viaje) dentro del distrito de Miraflores.

Dicho sector no opero de acuerdo a las disposiciones, actualizaciones establecidas incumpliendo las normas complementarias de servicio turístico, el cual genera preocupación a los empresarios, Además se suma la falta de compromiso voluntario frente a la ejecución del deber tributario, establecidas de nuestra jurisdicción de parte de los dueños, por todo ello, se debe tener una idea clara de sus deberes y derechos, para que de esta forma poder concientizar y dar a conocer los beneficios tributarios que están en disposición lícitamente al

contribuyente para el respectivo ahorro fiscal, y poder así obtener la rentabilidad deseada y favorable para la empresa.

Por todo lo dicho anteriormente en la realidad internacional, nacional y local, se formuló el siguiente enigma global: ¿Qué vínculo tiene el planeamiento afluente y emergencias feudatarias en Agencias de Viajes, Distrito de Miraflores, ¿2018? En este sentido se sugiere los posteriores dilemas particulares: ¿Qué relación tiene el planeamiento afluente con las responsabilidades feudatarias en Agencias de Viajes, comarca de Miraflores, 2018? Y ¿Qué relación tiene el planeamiento feudatario con las normas afluente en Agencias de Viajes, limitación de Miraflores, 2018? En cuanto a los argumentos que se presentaron son: justificación práctica, teórica y metodológica. El presente trabajo se realizó con la implicancia de los empleados que laboran en el rubro de las Agencias de desplazamiento en el lugar de Miraflores, y poder saber cómo está dada su planeamiento tributario y si su organización incurre a las contingencias tributarias. En consecuencia, se sabe cómo este sector aplico el uso del planeamiento tributario para evitar en incurrir en sanciones e infracciones. Además, la investigación se demostró la importancia de hallar un vínculo existente entre el planeamiento afluente y eventualidades feudatarias, con la finalidad de prevenir posibles amenazas tributarias.

Es importante que, por medio de esta investigación se dé a conocer el uso adecuado del planeamiento tributario, el cual permita al deudor tributario disminuir o evitar incurrir a infracciones, sanciones, ya que implica en la rentabilidad y crecimiento económico del ente. Por último, en la justificación metodológica se aplicó el mecanismo de la recaudación de información, mediante las entrevistas que se realizaron en las Agencias de Viajes, con el propósito de desempeñar los objetivos generales fundamentales, por los que no ayudo a adquirir datos, para saber de qué forma se vincula el planeamiento feudatario y contingencias afluente en este sector. Dichas encuestas están dadas por 30 ítems, luego será procesado los resultados por el programa SPSS vs.25.

Por otro lado, se planteó el siguiente finalidad global: Decreta qué vinculo hay entre Planeamiento afluyente y eventualidades afluyente en agencias de viajes, en la limitación de Miraflores (2018).De la misma forma, los siguientes objetivos determinados: decretar qué vinculo hay entre Planeamiento afluyente y obligaciones tributarias en Agencias de Viajes, Distrito de Miraflores (2018) y decretar qué vinculo hay entre Planeamiento afluyente y las Normas Tributarias en Agencias de Viajes, Distrito de Miraflores (2018).Por último, se formularon las posteriores conjetura; como presunción global: la planificación afluyente se vincula con las contingencias feudatarias en Agencias de viajes, Distrito Miraflores (2018) .De igual manera, se formularon las hipótesis específicas: El Planeamiento feudatario se vincula con las responsabilidades feudatarias en agencias de Viajes, comarca de Miraflores, (2018) y el planeamiento afluyente se vincula con las normas afluentes en agencias de Viajes, comarca de Miraflores, 2018.

## II. MARCO TEÓRICO

Ante todo, se efectuó dicha investigación e indagación de precedentes internacionales y nacionales similares, los mismos que tienen relación con la investigación, se citaron dichas fuentes de investigación. Rendón & V. (2012) en su tesis: "Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera", para optar el Título profesional de versados en políticas y reglamento afluente, en el paraninfo de Medellín -Colombia. EL propósito principal es reconocer las primordiales calificaciones de las entidades banqueras y procedimiento de la empresa que participa en la conjetura de las cargas tributarias de la entidad prestadora de asistencia de intermediación capitalista. Así mismo, Entre las conclusiones más importantes se obtiene: Manifestar a la gerencia de la entidad la repercusión de una correcta planeación feudataria. reconocer de forma específica las ideas y acciones de la compañía que mayor dominio poseen en la implementación de una correcta planeación feudataria.

Lupera (2013) en su estudio: "Planificación feudataria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga". Estudio de maestría en afluencia. Universidad andina simón bolívar, Ecuador. Teniendo como propósito central decretar la incidencia del planeamiento feudatario en el segmento económico de la compañía, desde una perspectiva integral. Con una metodología descriptiva y correlacional en el análisis se encontró que hay una gama diversa en cuanto a explicaciones de proyecto afluente, elusión y deserción. Así también, es esencial ajustar las opiniones de legitimidad y moralidad, siendo la planificación feudataria autentica y permitido. También, la planificación feudataria es pieza del desarrollo inversionista de planificación estratégica integral, en donde se indaga decretar los propósitos y objetivos de la disposición, así como el procedimiento de brindarles realización. De esta manera la planificación feudataria permite la toma de resoluciones de la compañía, asimismo determinara las dimensiones de inspección para sustentar la eficacia y realidad en los procedimientos feudatarios. La planificación afluente debe adaptar la normativa afluente actual y a su vez estar despejada a las persistentes actualizaciones de esta. Es significativo que las compañías de la sección del

traslado aéreo internacional de fardo empleen la planificación feudataria como una herramienta de inspección de las diversas responsabilidades, bien sean producidas por contribuciones, tasas y /o contribuciones, admitido a su vez calcular los resultados adquiridos en este procedimiento. Concluyendo finalmente que el planeamiento feudatario, es de esencial consideración para una entidad ya que accede colaborar con la responsabilidad afluyente y disminuir importes y desembolsos redundantes, Así también de forma constitucional mediante los huecos legales (elusión) permite utilizar un rendimiento, para disminuir el cargamento fiscal.

Chabeli (2015) desarrollo una investigación titulada "*La planificación afluyente como instrumento enfocado a priorizar el tributo fiscal en la obstrucción del exigido al valor adicionado en la compañía Leoptica*". Labor de Grado exhibido para adquirir al Nombre de Especialista en Gerencia afluyente. Valencia, Venezuela: Casa de estudio de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Siendo una tesis de enfoque descriptivo y correlacional, con propósito de implantar el vínculo de planificación tributaria y la carga fiscal, se concluyó que: La planificación feudatario viene dada por la mezcla de componentes y acciones fundamentales que acceden lograr el igualdad de las entidades dentro de una economía variante, las cuales perjudican la apariencia fiscal, por la cual en el marco legal se han inventado mecanismos feudatarias beneficiosos que acceden compaginar la carga feudataria. De acuerdo con los rendimientos adquiridos en la compañía Leoptica, C.A a través del empleo de la herramienta, se examinó la obligación de trasladar a cabo una Planificación feudataria en elemento de obstrucción del forzado al Valor adicionado, con el fin de ofrecer la pertinencia de instituir sus labores afluentes utilizando que cuenta con una gestión y el requerimiento humano dirigido en las funciones de contabilidad y registro afluyente.

Escobedo y Núñez (2016) desarrollo su estudio de *planeamiento feudatario para eludir contingencias afluentes en la compañía trans servis kuelap S.R.L - 2016*. Pimentel - Perú. El estudio propone un ejemplo de planeamiento feudatario para evitar futuras contingencias afluentes, disminuir gastos y desembolsos insignificantes producidos por la compañía. Para realizar la investigación se evaluó de manera exquisita a un contador de la empresa manifestado las

problemáticas positivas y negativas. Así mismo, la acumulación de apunte se empleó las siguientes herramientas: pauta las entrevistas, cuestionarios con preguntas abiertas, estudio fehaciente y el quehacer de campo que se ejecutó en Trans servis kuelap S.R.L. En los resultados se encontró que los concluyentes años la disposición feudataria de la compañía no ha sido la favorable como resultado de la intervención y sanciones adquiridas en la temporada 2013. Se concluyó que la compañía no ha ido realizando sus responsabilidades feudatarias de forma global mostrando determinadas inestabilidades.

Huaraca (2017) presento su estudio de *planeamiento feudatarias y su vínculo con las eventualidades afluentes en los establecimientos pedagógicos privada, comarca de San Juan de Lurigancho, temporada 2017*. Lima - Perú. La intención de la búsqueda es puntualizar de qué forma el planeamiento afluente se vincula con las contingencias feudatarias. Se trabajó con una urbe de 50 individuos del sector administrador en 7 establecimientos pedagógicos públicas, la muestra estuvo conformada por 44 individuos del área administrador. La capacidad que se utilizo es la entrevista y la herramienta de recaudación de información del interrogatorio que fue sobrepuesto a los establecimientos. Para la autenticidad de las herramientas se empleó el discernimiento de jueces competentes y también está avalado por el empleo de Alfa de Cronbach que se obtuvo el 0.84. En los resultados de los gráficos se encontró que las organizaciones disfrutan de algunas exoneraciones indicadas en la ley feudataria, en donde los encuestados mencionan que están de acuerdo que los centros educativos estén exonerados de exigidos estandarizados en la ley afluente, para que de alguna forma aprovecha en su labor económica, por consiguiente, una parte de los evaluados muestran su integro de acuerdo y un reducido sector de las personas se exhiben titubeantes en sus resoluciones. Además, se concluyó que el planeamiento afluente se vincula con las contingencias afluentes de los establecimientos pedagógicos particulares.

Contreras (2018) investigo sobre *El planeamiento feudatario y las contingencias afluentes de los establecimientos del distrito de San Martin de Porres, año 2018*. Lima - Perú. El fin del estudio es puntualizar como la planificación afluente se vincula con los riesgos feudatarios del comercio. El modelo de análisis es correlacional, además se trabajó en una comunidad de 45 individuos en el sector



del departamento de contabilidad y administrativo de los 26 puestos de abarrotes, con un muestrario conformado por 40 individuos. El método que se empleo es el sondeo y recaudación de datos es el cuestionario. En cuanto, a su autenticidad de estudio fue conveniente utilizar los criterios de personas competentes, prueba de ello se respalda por el alfa de cronbach que se obtuvo un 0.85. En la encuesta a las tiendas ubicadas en San Martín de Porres, donde alcanzo gran parte de evaluados que manifestaron comprender que las disposiciones tributarias te permiten, estar al tanto como contribuyentes y poder prevenir posibles riesgos tributarios, por otro lado, una parte de encuestados muestran conformidad en el valor de tener información a través de las normativas y una parte menor expresa estar desinteresado. Se puede concluir que existe relación entre la variable planteamiento y el cumplimiento tributario.

Como preámbulo de la indagación de la primera variable: Planeamiento afluente, es importante señalar su definición, y las teorías relacionadas como las dimensiones, origen, los tipos, el tiempo, y su propósito.

Alva (2013) enuncio que el planeamiento tributario “son herramientas de gestión que permite al contribuyente obtener un ahorro impositivo y le genere rentabilidad

Por otro lado, Flores (2012) enuncio que el planeamiento tributario son operaciones de gestión comercial, donde el contribuyente produce movimientos financieros y fiscales con el objetivo de optar por el régimen tributario adecuado para obtener reducción económica.

De igual forma Bravo (2012) define el planeamiento feudatario se constituye de una progresión de intervenciones que solo indagan que la compañía obtenga priorizar su obligación fiscal y así alcance algún rendimiento afluente, reduciendo o erradicándola.

Cabe resaltar que Contreras (2010) señala que, para ejecutar un planeamiento afluente, la organización debe ejecutar un diagnóstico tributario de la situación real de sus labores, con el objetivo de saber al detalle los desenlaces de mencionadas actividades para así adquirir las dimensiones admitidas que le acepten una disminución monetaria.

El establecimiento de Contadores Públicos de Lima (2016) indica que, es herramienta facilitadora para adquirir un aprovechamiento tributario. Cabe resaltar que la normativa, permitirá obtener un ahorro fiscal, el cual será beneficio para la empresa y se podrá gozar de los beneficios que brinda la norma, pudiendo así reducir y/o evitar contingencias tributarias.

Por último, Alva (2017) citado por Villanueva (2015) determina el planeamiento afluente como un plan, un proyecto que consiste de alternativas constitucionales, a las que puede entablar el deudor tributario.

Enseguida se muestran las características de planificación tributaria según Flores (2012), considero plasmarlas y se mencionan a continuación: En principio, el proceso, está indicado a proyectar la situación tributaria del ente, con el objetivo de lograr los propósitos del contribuyente. Más aun, las actuaciones autorizadas, que se argumentan en el origen de autonomía de la disposición, donde se otorga el empleo de beneficio, aliciente y disminución feudataria que la norma accede. Por otra parte, el regular y sistemático que compone una sucesión de movimientos a acompañar de manera progresiva y ordenada entre sí con la finalidad de obtener lo proyectado. Así también, la estrategia legal jurídico con lo cual permitirá obtener máximos resultados de lo proyectado. Se debe agregar que, la elección racional de opciones, se debe tener presente los riesgos que contiene las normativas vigentes. Por último, el interdisciplinario, es la planeación que se recauda entendimientos legales, cajero, banquero, matemáticos.

Enseguida se muestran la clasificación del proyecto tributario realizado por Galarraga (2002), citado por Peralta y Pérez (2015).

Por su tiempo, se inicia en la elección jurídica en el cual se desarrollará la actividad. Además, por su tipo: Existe la planificación tributaria simple y compleja, en primer lugar, la simple trata únicamente de implementar estrategias que nos ofrecen la normativa tributaria y en la segunda la entidad considerar todas las operaciones económicas en conjunto. Por último, su propósito: Concretar con el deber tributario con la finalidad de evitar las contingencias tributarias, para la organización.

Enseguida se muestran la legalidad del planeamiento tributario realizado según, Giraldo (2014) que son tres tipos:

El primero es la evasión tributaria según Giraldo (2014) define que es la disminución de un importe monetario, que hace el deudor omitiendo el desempeño de sus responsabilidades. Además, la evasión afluyente es el comportamiento deshonesto que comete la empresa mediante la acción de omitir el cumplimiento del pago de los impuestos al cual está sujeto.

El segundo es la elusión tributaria en donde Alva y García (2014) hablaron sobre la elusión tributaria en donde expresan que es la acción del contribuyente de utilizar estrategias hábiles para evadir de manera legal los pagos de los impuestos.

Se concluye que, para la obtención del uso correcto del planeamiento tributario se debe de seguir ciertos procedimientos como: las características del planeamiento, la clasificación y la legalidad, los cuales permitirán poder llevar a cabo un planeamiento con económica y eficiente.

De igual importancia, hablamos de las Ventajas del planeamiento tributario: Con la planeación tributaria el contribuyente obtendrá resultados más eficientes de los incentivos tributarios los cuales permitirá la rentabilidad y ahorro en la carga fiscal. Así mismo, La planeación tributaria permite al ente poder prevenir de forma anticipada las posibles desventajas que pudiera obtener la empresa, es así que optimizaría sus recursos económicos. Además, te permite conocer de forma anticipada los posibles riesgos que se puede obtener por la falta del cumplimiento de las obligaciones. También, tener oportunamente el diagnostico tributario evitando incurrir en multas e interese por retrasos. Por último, el planeamiento tributario permite al ente poder obtener una rentabilidad óptima. De este modo, La utilización de forma clara y eficiente de las normas vigentes. (Hidalgo, 2013).

En esta misma línea, tocamos las desventajas de planeamiento tributario: No contar con el adecuado asesoramiento tributario y legal se toma el riesgo de caer en interpretaciones erróneas. Además, el planteamiento tributario en algunos entes no considera cumplir el mecanismo por motivo económico. (Hidalgo ,2013).

Enseguida se define a la primera dimensión: Carga fiscal, es el indicador que perjudica directamente a los rendimientos del insolvente afluente o corporaciones. (Banco de Reserva del Perú, p.16).

Por otro lado, Eco - Finanzas (EF) define que son ingresos públicos el cual se obtiene por los impuestos, los cuales son utilizados como aprovechamiento de cubrir los gastos públicos. Así mismo son los impuestos que se rigen en nuestro país, los cuales se deben de cumplir para que el estado pueda hacer uso de ello para los gastos públicos.

Sarmiento (2010), señala que la carga fiscal se precisa como el producto incuestionable de los impuestos en la economía de los insolventes feudatarios conforme con la explicación numérica vinculada con el integral del producto disminuido a un individuo por el desembolso de arbitrios (p.210).

Según, Sandoval, N. (2014). Describió que: es un tributo que puede ser favorable o perjudicial dependiendo la aplicación de ella.

Por otra parte, se detalló los indicadores de la primera dimensión: Tasas, impuestos y contribuciones.

En primer lugar, hablamos sobre las tasas que son tributos exigidos por el estado para solventar los gastos públicos, pueden englobar los arbitrios del Sistema Tributario Nacional, las contribuciones del ayuntamiento referente a la norma de Tributación Municipal, los cuales rigen en nuestra jurisdicción. No es tasa el desembolso que se percibe por un encargo de fundamento contractual, estas se organizan en tres, arbitrios, derechos y licencias.

En esta misma línea tocamos el segundo indicador: Impuesto, es un desembolso de un dinero que se utiliza para financiar servicios generales a favor del estado. (Giraldo, 2014 pág.240).

Agregando a lo anterior, se mencionaron los tipos de impuestos: Directo e indirecto, progresivo y regresivo. En primer lugar, está el impuesto directo: que significa que es generado por el contribuyente. Segundo, se tiene al impuesto Indirecto que grava al utilizar y/o consumir servicios utilizados por el consumidor. Tercero, se encuentra el impuesto progresivo que intenta reducir la incidencia de las personas que tienen menos capacidad contributiva. Por último, menciono al impuesto regresivo: Porcentaje que grava el consumo de primera necesidad.

De igual importancia se puntualizó el segundo indicador: Contribuciones, de acuerdo a Ministerio de Economía y Negocios (s.f) describieron que, la contribución es un hecho generador que genera beneficios para contribuir con los gastos del sector público.

Según la Norma II del encabezado Preliminar del Código feudatario define que, la contribución es el impuesto que se realiza para la sostenibilidad económica de nuestro país, donde es utilizado para el sector público de forma proporcional y equitativa, para la construcción de carreteras, pistas, colegios etc. De la misma forma, se determinó la segunda dimensión: Beneficios tributarios, se encuentran dentro del campo de la obligación tributaria, para otorgar al contribuyente una serie de rendimientos que permitan alcanzar mayor optimización de ahorro fiscal. (Villanueva, 2011).

De esta manera, se puntualizó los indicadores de la segunda dimensión: Norma tributaria, exoneraciones e inafectaciones. En primer lugar, se detalló a la norma tributaria que es la agrupación de reglamentos y leyes reglamentada para cumplir con las obligaciones contributivas. (Eco-Finanzas,) Al mismo tiempo, Villanueva (2011). Nos menciona que, el segundo indicador: Exoneraciones es una gracia económica que otorga la normativa de ley de un estado, a ciertos sectores económicos, estos entes deben de cumplir con ciertos requisitos para obtener el beneficio de exoneraciones que tienen fecha de vigencia.

Finalmente, Abanto (2012) nos detalló que la inafectación es una imagen judicial que menciona procedimientos o presuntos que se ubican fuera del ambiente de la manejo o rebuscamiento de un impuesto. También menciona que, existes dos modalidades en inafectación legal e inafectación natural estas son su definición:

Inafectación legal: son el caso que se encuentran por disposición de acuerdo a la ley. Inafectación natural: es el supuesto excluido que está razón de su propia naturaleza.

En este sentido, continuando con la definición de la siguiente variable dependiente: Contingencias tributaria Rodríguez (2014), las contingencias alcanzan ser producidas por diversos componentes y principalmente son consecuencia de: hechos y indulgencia voluntarios respectivos a la convivencia de alguna admisión no manifestada, desembolsos deducibles supuestos,

dispendios sin ser fundamentados, pasivos no auténticos que reducen simuladamente la porción tributaria. Descuido opcional o involuntario de los documentos en la exposición monetaria. Ignorancia en la ley afluyente. Mal entendimiento en las gestiones feudatarias. Mala conjetura en las responsabilidades afluentes. Equivocación al adaptar las rentabilidades feudatarias consideración afluyente osadas o violentas. Modificaciones interpretativas y de procedimiento feudatario (p.37).

De igual importancia, se detalla la primera dimensión de la segunda variable: Obligaciones tributarias, según Flores y Ramos (2018), mencionan que es obligatorio que los contribuyentes tanta persona natural y jurídica cumplan con las disposiciones normativas establecidas por ley, para su cumplimiento de las obligaciones.

Por otra parte, se detalló los indicadores de la segunda dimensión: Deudor tributario, infracciones tributarias y sanciones tributarias.

Inicialmente, hablamos del insolvente afluyente que es el individuo forzado a la ejecución de la prestación del exigido afluyente. Así lo mencionaron, Flores & Ramos (2018).

Agregando a lo anterior, son conjuntos de normas legales dispuesto por el estado y se basan en decretos legislativos, resolución superior etc. Giraldo (2016, p.312).

A su vez, se anunció el indicador de la segunda dimensión: Infracciones tributarias, según Flores & Ramos (2018), mencionaron que la infracción feudataria es toda omisión o labor de la infracción de leyes afluentes.

De manera similar se añadió a Mateo (2015), que toda acción u omisión que transgrede una ley feudataria, conforme con la normativa afluyente en el apartado 64.

Por otra parte, se mostró al indicador de la segunda dimensión: Sanciones tributarias, según Mateo (2015), define que son consecuencias surgidas por el quebrantamiento de las infracciones tributarias quien se haga acreedor de esta será sancionado según estipula la ley.

De la misma forma, se determinó que todas las sanciones administrativas adquiridas serán puestas a disposición del estado con la determinación de subsanar las singularidades del tributario a cometido frente a sus obligaciones tributarias. Según, Desol (2019).

De similar manera, Torres (2014) describe que, las sanciones de multas son establecidas por la gerencia afluyente, esto se da por las infracciones cometidas por el contribuyen y/o deudor tributario quien hará frente a las omisiones del código tributario.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

El actual estudio de indagación es básica o también llamada investigación pura o fundamental, ya que se busca suplementar las investigaciones ya existentes en el planeamiento feudatario y posibilidades afluyente, con finalidad de que dicho trabajo de investigación se utilice como un refuerzo para la mejora en dichos temas.

Calderón, (2013) describió que “la indagación esencial “se ubica adherido a lograr una base de conocimientos de forma sistemática metódica, con el objetivo y propósito de agrandar la sabiduría de una determinada existencia” (p.180).

##### **3.1.2 Diseño de investigación**

El actual trabajo de indagación tiene, el diseño de reconocimiento que se emplea el bosquejo no experimental, ya que no se haya transformado de manera intencional las variables; se examina la realidad y se distingue la localización, sin cambios a maniobrar las variables independientes.

“El diseño de exploración No Experimental se explica a análisis que se ejecutan sin la utilización intencional de variantes y en los que únicamente se analizan las anomalías en su entorno nato para estudiarlos” (Hernández et. al., 2014, p.152).

#### **3.2. Variables y operacionalización**

Variable 1: Planeamiento afluyente

La variante planeamiento afluyente es de esencia cualitativa y se fracciona en 5 dimensiones, las que son manipulación en la carga fiscal y manipulación en los beneficios tributarios.

Variable 2: eventualidades afluentes

Las variantes contingencias feudatarias es de esencia cualitativa y se constituye en dos mediciones Obligaciones tributarias y Normas tributarias. -

#### **Planeamiento tributario**

##### **Definición conceptual**

Alva (2013) enunció que el planeamiento feudatario “es un desarrollo instituido por intervenciones lícitas del aportante, sistémico y sistemático, en eficacia del cual se escoge racionalmente la alternativa legal afluyente que produce el considerable ahorro impositivo o la considerable rentabilidad capitalista fiscal”.



### **Definición operacional**

La variable tuvo mediciones de las dimensiones: Carga fiscal y beneficio tributario.

### **Indicadores**

Estos son los indicadores de la variante emancipada: Planeamiento afluente: Tasas, obligado y aportaciones.

**Escala de medición:** Ordinal

### **Contingencias tributarias**

#### **Definición conceptual**

Saieh (2015) expresada que las contingencias feudatarias crean un peligro constante, donde exponen a la corporación, necesario a hechos como: equivocados procedimientos de la ley afluente, desatinos al contar los impuestos y demás.

#### **Definición operacional**

La variable tuvo de las mediciones de las dimensiones: Obligaciones tributarias y normas tributarias.

#### **Indicadores**

Estos son los indicadores de la variable dependiente: Norma tributaria, exoneraciones e inafectaciones.

**Escala de medición:** Ordinal

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

#### **3.3.1 Población**

El actual examen está establecido por una comunidad de empresas de Agencias de viaje, distrito Miraflores, según resultado otorgado por la Municipalidad de dicho distrito cuyo resultado fueron total de 114 empresas.

Carrasco (2008) alude que “la metrópoli es el grupo de todos los componentes que corresponden al sector espacial donde se desenvuelve la labor de indagación” (pp.236, 237).

**Criterios de inclusión:** La recopilación de datos se adquirió de los empleados del sector de ventas y de la zona de marketing, en la compañía de agencias de viajes, de la comarca de Miraflores.

**Criterios de exclusión:** Las áreas excluidas fueron gerencia y administrativas.

### 3.3.2 Muestra

El muestreo de este análisis de indagación es método del muestreo, ha utilizado el Método Probabilístico, porque es dominada al principio del indagador como resultado se obtuvo 88 empresas del sector de empresas de Viajes, de la comarca de Miraflores.

“La muestra es un subgrupo de la urbe de disposición sobre se recolectan información y que posee que fijar y limitar de antemano con demanda “(Hernández et. al., 2014, p.173).

### 3.3.3 Muestreo

Es decir, el muestreo probabilístico simple de una comunidad tiene la posibilidad de ser escogido libremente, lo cual no garantiza la muestra de un tamaño determinado. Hernández (2014 a).

De igual importancia, Como resultado se obtuvo 88 empresas del sector de Agencias de Viajes, del distrito de Miraflores.

Es probabilístico, debido a que se consideró de manera homogénea a los negocios del rubro de agencias de viajes que se obtuvieron en la muestra.

Donde:

$$n = (0.5 \times 0.5) 1.96^2. (114)$$

$$(5\%^2) (114-1) + (0.5 \times 0.5) 1.96^2.$$

$$n = 88$$

n: Dimensión de la muestra

N: Medida de la población

Z: importe de la entrega normal homogeneizada respectiva al nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Mayor fallo admisible, es decir un 5%

p: Disposición de la urbe que posee las peculiaridades que nos pertenece calcular, es similar a 0.50.

q: Disposición de la urbe que no posee las particularidades que nos concierne medir, es similar a 0.50.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La ciencia que se usó para la recaudación de información fue la entrevista, además, se empleó un cuestionario en escala de Likert, validada por medio el análisis de consistencia externa (discernimiento de competentes) y consistencia interna (alfa de Cronbach).

#### **3.4.1 Validez**

Para la investigación realizada se eligió la validación de expertos, en este sentido, Paniagua (2015), nos indicó que los expertos evalúan los instrumentos para su fiabilidad de la investigación. (p.2).

En el proceso de la validación de expertos se realizó la consulta a los docentes de las especialidades de auditoría, tributación y finanzas. Además, se da el detalle de los datos del docente y los resultados de la aplicabilidad

Con fecha 25-11-2019 se solicitó a 3 docentes su opinión:

Mg. Campos Huamán nancy, con DNI: 08113034, especialidad del validador en auditoria, da la opinión de aplicable.

Mg. López vega iris margo, con DNI: 41148074, especialidad del validor en banca y finanzas, da la opinión aplicable.

Mg.Vasquez Vásquez maribel, con DNI: 10052979, especialidad del validor en tributación, da la opinión aplicable.

Mg. Medina Guevara maría elena, con DNI: 09566617, especialidad del validador en tributación, da la opinión aplicable.

La validez del presente contenido se realizó a través de V de Aiken.

**Tabla 1 Valoración de muestra**

La v de Aiken

Nº Ítems		□	DE	V Aiken
Ítem 1	Relevancia	3.333333333	0.58	0.78
	Pertinencia	3.666666667	0.58	0.89
	Claridad	3.333333333	0.58	0.78
Ítem 2	Relevancia	3.333333333	0.58	0.78
	Pertinencia	3.333333333	0.58	0.78
	Claridad	3.333333333	0.58	0.78
Ítem 3	Relevancia	3.333333333	0.58	0.78
	Pertinencia	3.666666667	0.58	0.89
	Claridad	3.666666667	0.58	0.89
Ítem 4	Relevancia	3.333333333	0.58	0.78
	Pertinencia	3.666666667	0.58	0.89
	Claridad	3.333333333	0.58	0.78
Ítem 5	Relevancia	3.333333333	0.58	0.78
	Pertinencia	3.666666667	0.58	0.89
	Claridad	3.666666667	0.58	0.89
Ítem 6	Relevancia	3.333333333	0.58	0.78
	Pertinencia	3.333333333	0.58	0.78
	Claridad	3.666666667	0.58	0.89
Ítem 7	Relevancia	3.666666667	0.58	0.89
	Pertinencia	3.333333333	0.58	0.78
	Claridad	3.333333333	0.58	0.78
Ítem 8	Relevancia	3.666666667	0.58	0.89
	Pertinencia	3.333333333	0.58	0.78
	Claridad	3.333333333	0.58	0.78
Ítem 9	Relevancia	3.333333333	0.58	0.78
	Pertinencia	3.333333333	0.58	0.78
	Claridad	3.333333333	0.58	0.78
Ítem 10	Relevancia	3.333333333	0.58	0.78
	Pertinencia	3.333333333	0.58	0.78
	Claridad	3.333333333	0.58	0.78



### **3.4.2 Confiabilidad**

George y Mallery (2003) mencionan que la fiabilidad de Cronbach, se determina entre 0 y 1, y que cuando mencionados valores son superiores a 0.7 exclusivamente se considerara un nivel de confiabilidad inferior o admisible. Por otro lado, se adaptó la verificación de análisis de Tau-b de Kendall, obtenido un importe de significancia de ( $\text{sig.} = 0.000 < 0.05$ ).

Conforme los desenlaces del estudio de fiabilidad de Cronbach, se describe que en la variable 1: Planeamiento tributario se formularon 12 preguntas, y a partir de las puntuaciones en la base de datos es que se obtuvo 0,835. Por otro lado, la variable 2: Contingencias tributarias se formularon 18 preguntas, y a partir del tanteo en el origen de información es que se adquirió 0,900. Los productos confirman una buena consistencia siendo válido y muy confiable.

### **3.5. Procedimientos**

Se realizó un procedimiento de recopilación de datos, donde se desarrollaron las siguientes actividades: Primero, se solicitó información a la Municipalidad de Miraflores, donde se obtuvo un total de 144 empresas en el rubro de agencias de viajes. Segundo, se adaptó la entrevista para obtener la base de datos. En tercer lugar, para el proceso de información estadístico se realizó en sistema SPSS versión 25. Por último, se obtuvieron los resultados requeridos en el trabajo de investigación, que se van a encontrar en el punto cuatro. Así mismo, se utilizaron los análisis de fiabilidad de Cronbach, el estudio de conjetura de Tau-b de Kendall, tablas cruzadas.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Para el estudio de información e interpretación de referencia se ejecutó la verificación amplia de reseñas acorde al texto de planeamiento tributario y contingencias tributarias, así como otras enseñanzas semejantes.

En otro sector, para el estudio de la información, se usó el fardo descriptivo SPSS versión 25 para hallar la confiabilidad y autenticidad de las variantes de análisis, así como realizar la observación gráfico de los resultados y la contratación de las conjeturas planteadas. Por otro lado, se utilizó también el paquete de hojas de conjetura de datos "Microsoft Excel 2019", para la gestión de información de la muestra.

Cabe resaltar que la contratación de conjetura se ejecutó por medio del estadístico de correlación Tau\_b de Kendall para disponer el vínculo entre ambas variantes de análisis.

### **3.7. Aspectos éticos**

La elaboración del trabajo de investigación se realizó cumpliendo con los principios éticos de responsabilidad, honestidad fidedigna.

**Beneficencia:** se cumplió con el compromiso de confidencialidad, no se involucra los datos otorgados con fines para actos maliciosos.

**No maleficencia:** la investigación con respecto a la búsqueda e información fueron encontradas con fines educativos sin perjuicio a autores.

**Autonomía:** La información obtenida está cumpliendo con las normas establecidas por el ente educativo, asumiendo responsabilidad ante una falta.

**Justicia:** Todos los participantes en dicha encuesta no han sido vulnerados ni discriminados respetando los derechos y deberes personales.

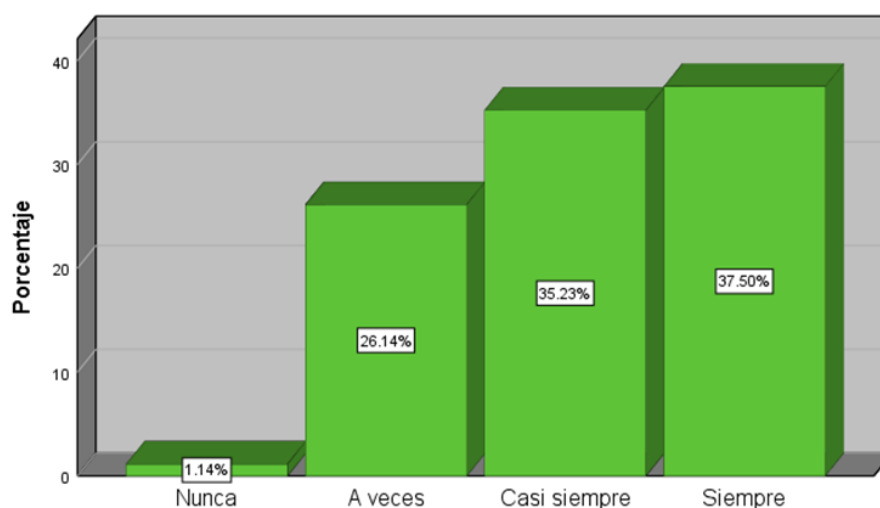
## IV. RESULTADOS

### 4.1. Resultados descriptivos

#### 4.1.1 Tablas de frecuencia por ítems

**Tabla 2** El planeamiento tributario, contribuye para reducir la carga fiscal de la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1.1	1.1	1.1
	A veces	23	26.1	26.1	27.3
	Casi siempre	31	35.2	35.2	62.5
	Siempre	33	37.5	37.5	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



**Figura 1.** El planeamiento tributario, contribuye para reducir la carga fiscal de la empresa.

#### Interpretación:

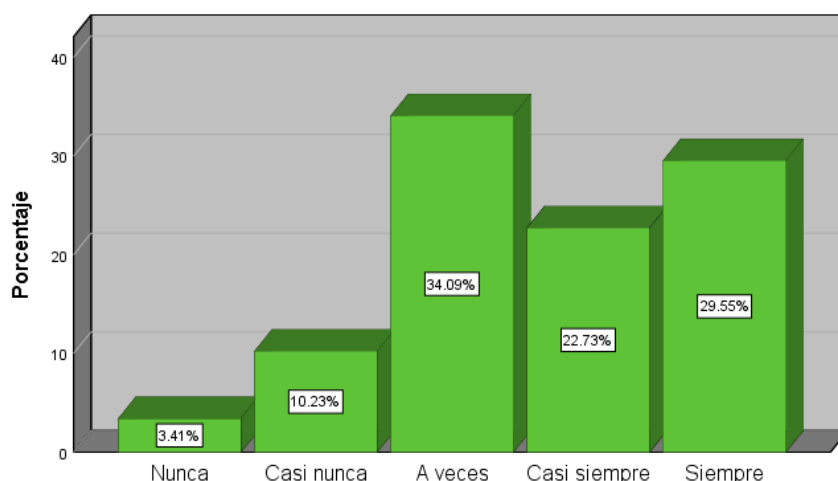
De la Tabla 2 y Figura 1, de un total de 88 trabajadores, 1 trabajador responde que nunca el planeamiento tributario contribuye para reducir la carga fiscal de la empresa el cual corresponde el 1.1 % del total encuestados, 23 califican que a veces, 31 indican que casi siempre, 33 responde que siempre.



**Tabla 3**

*El planeamiento tributario le facilita conocer las tasas vigentes*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	3.4	3.4	3.4
	Casi nunca	9	10.2	10.2	13.6
	A veces	30	34.1	34.1	47.7
	Casi siempre	20	22.7	22.7	70.5
	Siempre	26	29.5	29.5	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



**Figura 2.** El planeamiento tributario le facilita conocer las tasas vigentes

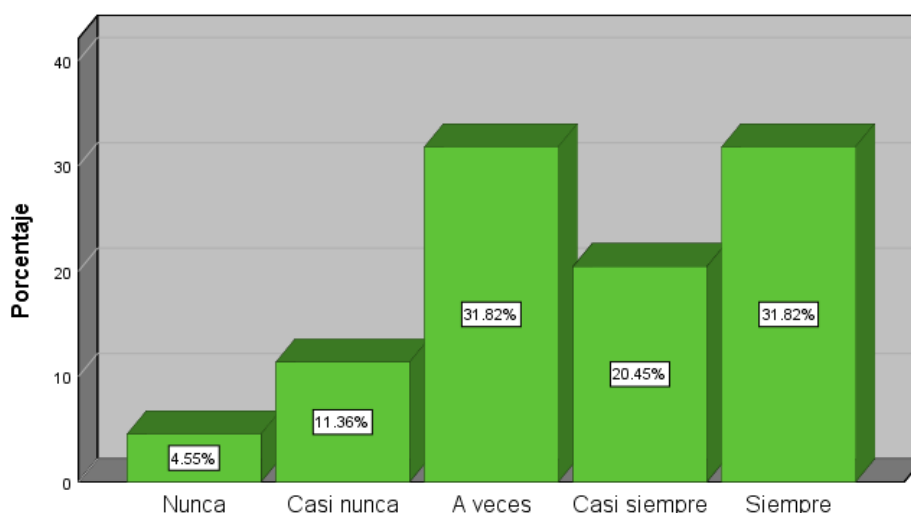
**Interpretación:**

La Tabla 3 y Figura 2, de un total de 88 trabajadores, 3 trabajadores responden que nunca el planeamiento tributario le facilita conocer las tasas vigentes el cual corresponde el 3.4 % del total encuestados, 9 califica que casi nunca, 30 indican que a veces, 20 responden que casi siempre, 26 califica que siempre.

**Tabla 4** El planeamiento tributario permite minimizar el pago del impuesto general a las ventas

ventas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	4.5	4.5	4.5
	Casi nunca	10	11.4	11.4	15.9
	A veces	28	31.8	31.8	47.7
	Casi siempre	18	20.5	20.5	68.2
	Siempre	28	31.8	31.8	100.0
	Total	88	100.0	100.0	

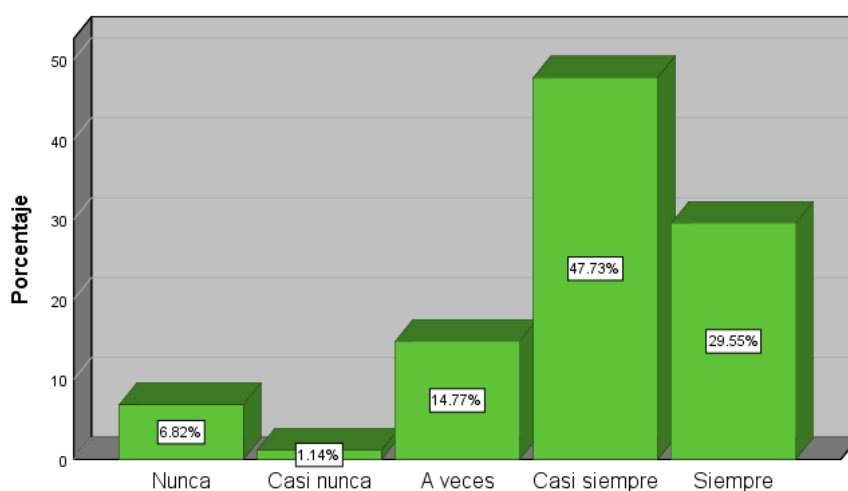


**Figura 3.** El planeamiento feudatario accede minimizar el desembolso del Impuesto global a las ventas.

**Interpretación:** La Tabla 4 y Figura 3, de un total de 88 trabajadores, 4 responden que nunca el planeamiento afluente permite minimizar el desembolso del impuesto global a las transacciones el cual corresponde el 4.5 % del total encuestados, 10 califican que casi nunca, 28 indican que a veces, 18 responden que casi siempre, 28 califica que siempre.

**Tabla 5** La empresa aumenta los gastos como estrategia legal para minimizar el pago del impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	6.8	6.8	6.8
	Casi nunca	1	1.1	1.1	8.0
	A veces	13	14.8	14.8	22.7
	Casi siempre	42	47.7	47.7	70.5
	Siempre	26	29.5	29.5	100.0
	Total	88	100.0	100.0	

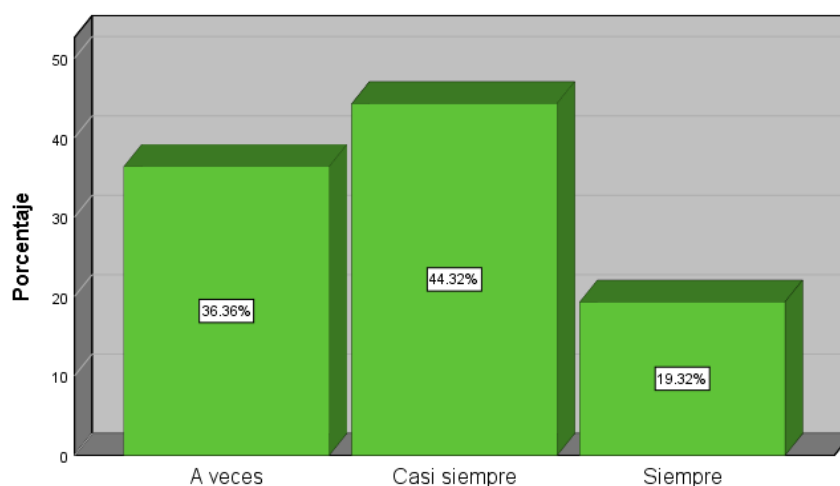


**Figura 4.** La empresa aumenta los gastos como habilidad normativa para minimizar el desembolso del obligado a la utilidad.

**Interpretación:** La tabla 5 y Figura 4, de un total de 88 trabajadores, 6 responden que nunca la empresa aumenta los gastos como estrategia legal para minimizar el desembolso exigido a la utilidad el que corresponde el 6.8 % del total encuestados, 1 califica que casi nunca, 13 indica que a veces, 42 responde que casi siempre, 26 califica que siempre.

**Tabla 6** La empresa cumple con pagar sus contribuciones oportunamente para evitar contingencias tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	32	36.4	36.4	36.4
	Casi siempre	39	44.3	44.3	80.7
	Siempre	17	19.3	19.3	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



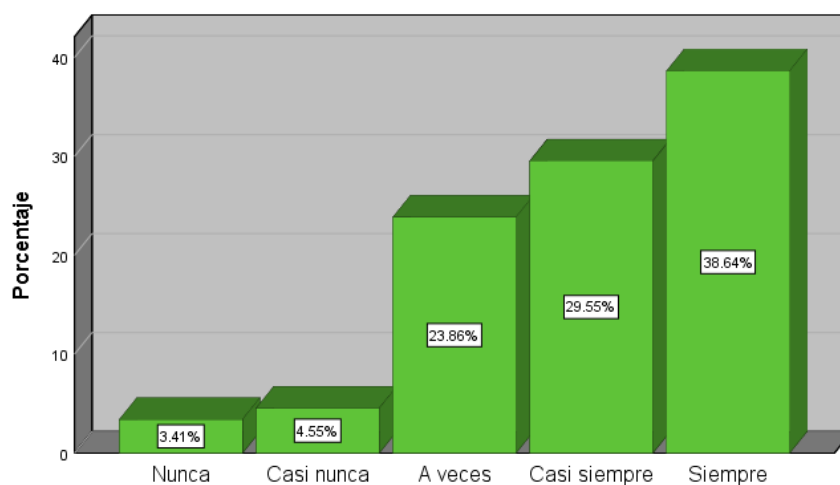
**Figura 5.** La empresa cumple con pagar sus contribuciones oportunamente para evitar contingencias tributarias.

**Interpretación:**

La Tabla 6 y Figura 5, de un total de 88 trabajadores, 32 responden que a veces la empresa cumple con pagar sus contribuciones oportunamente para evitar contingencias tributarias el cual corresponde al 36.4 % del total encuestados, 39 califica que casi siempre, 17 indican que siempre.

**Tabla 7** El planeamiento tributario aplica en cumplir con el pago de las contribuciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	3.4	3.4	3.4
	Casi nunca	4	4.5	4.5	8.0
	A veces	21	23.9	23.9	31.8
	Casi siempre	26	29.5	29.5	61.4
	Siempre	34	38.6	38.6	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



**Figura 6.** El planeamiento tributario aplica en cumplir con el pago de las contribuciones.

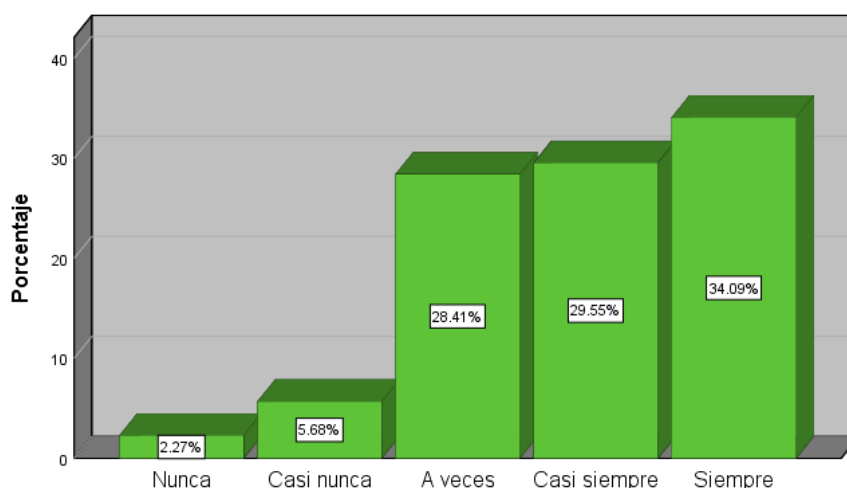
**Interpretación:**

La tabla 7 y Figura 6, de un global de 88 empleados, 2 responden que nunca el planteamiento tributario aplica en cumplir con el pago de las contribuciones el cual corresponde al 3.4 % del total de encuestados, 4 califican que casi nunca, 21 indican que a veces, 26 responden que casi siempre, 34 califica que siempre.

**Tabla 8** Las normas tributarias facilitan identificar los beneficios tributarios vigentes.

Las normas tributarias facilitan identificar los beneficios tributarios vigentes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2.3	2.3	2.3
	Casi nunca	5	5.7	5.7	8.0
	A veces	25	28.4	28.4	36.4
	Casi siempre	26	29.5	29.5	65.9
	Siempre	30	34.1	34.1	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



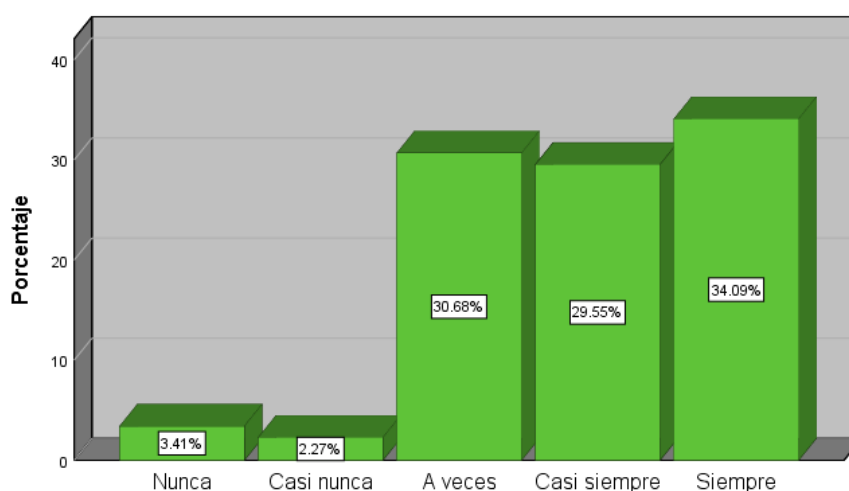
**Figura 7.** Las normas tributarias facilitan identificar los beneficios tributarios vigentes.

**Interpretación:**

La Tabla 8 y Figura 7, de un general de 88 empleados, 2 responde que nunca las normas tributarias facilitan identificar los beneficios vigentes el cual corresponde al 2.3 % del total de encuestados, 5 califican que casi nunca, 25 indican que a veces, 26 responden que casi siempre, 30 califican siempre.

**Tabla 9** Se aplica adecuadamente las normas tributarias vigentes para obtener beneficios tributarios para la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	3.4	3.4	3.4
	Casi nunca	2	2.3	2.3	5.7
	A veces	27	30.7	30.7	36.4
	Casi siempre	26	29.5	29.5	65.9
	Siempre	30	34.1	34.1	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



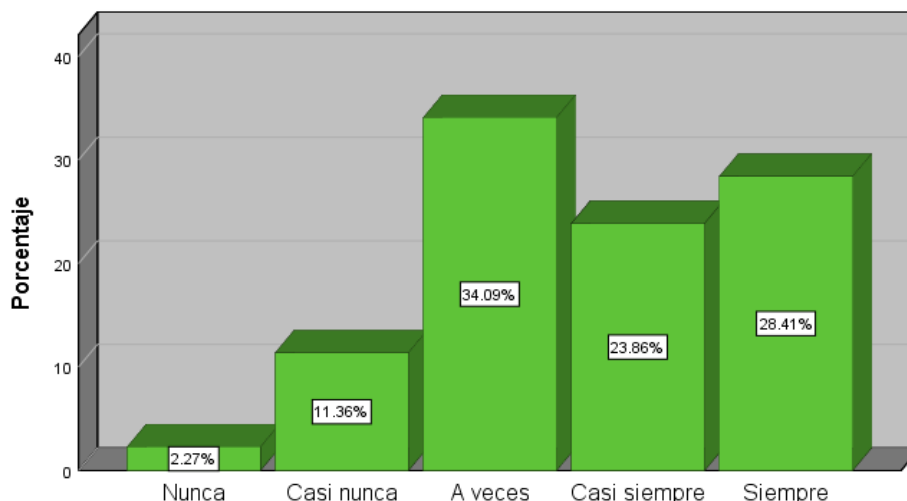
**Figura 8.** Se adhiere adecuadamente las leyes tributarias vigentes para obtener beneficios tributarios para la empresa.

**Interpretación:**

La Tabla 9 y Figura 8, de un total de 88 encuestados, 3 responden que nunca se aplica adecuadamente las normas tributarias vigentes para adquirir servicios afluentes para la empresa el cual corresponde al 3.4 % del total encuestados, 2 califican que casi nunca, 27 indican que a veces, 26 responden que casi siempre, 30 califican que siempre.

**Tabla 10** El personal identifica las exoneraciones como alternativas legales para optimizar los beneficios tributarios.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2.3	2.3	2.3
	Casi nunca	10	11.4	11.4	13.6
	A veces	30	34.1	34.1	47.7
	Casi siempre	21	23.9	23.9	71.6
	Siempre	25	28.4	28.4	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



**Figura 9.** El personal identifica las exoneraciones como alternativas legales para optimizar los beneficios tributarios.

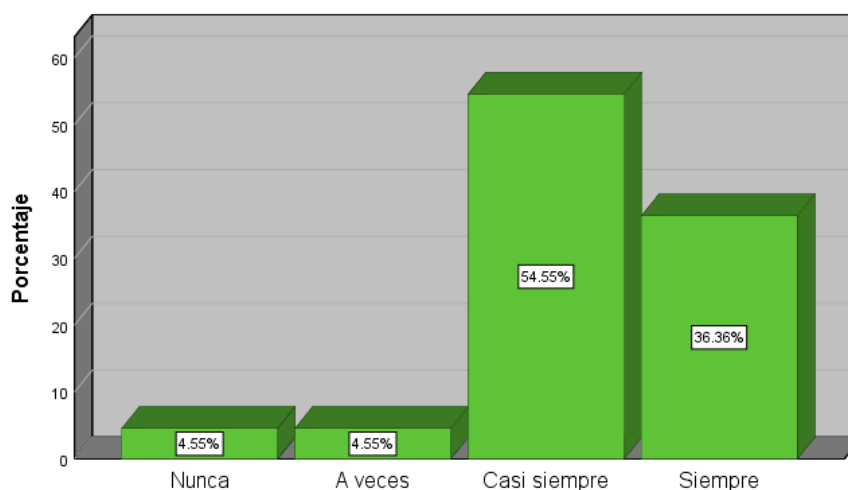
**Interpretación:**

La Tabla 10 y Figura 9, de un global de 88 empleados, 2 trabajadores responden que nunca el personal identifica las exoneraciones como alternativas legales para optimizar el cual corresponde el 2.3 % del total encuestados, 10 califican que casi nunca, 30 indican que a veces, 21 responde que casi siempre, 25 indican que siempre.



**Tabla 11** *El planeamiento tributario busca aplicar exoneraciones que ayudan a las empresas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	4.5	4.5	4.5
	A veces	4	4.5	4.5	9.1
	Casi siempre	48	54.5	54.5	63.6
	Siempre	32	36.4	36.4	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



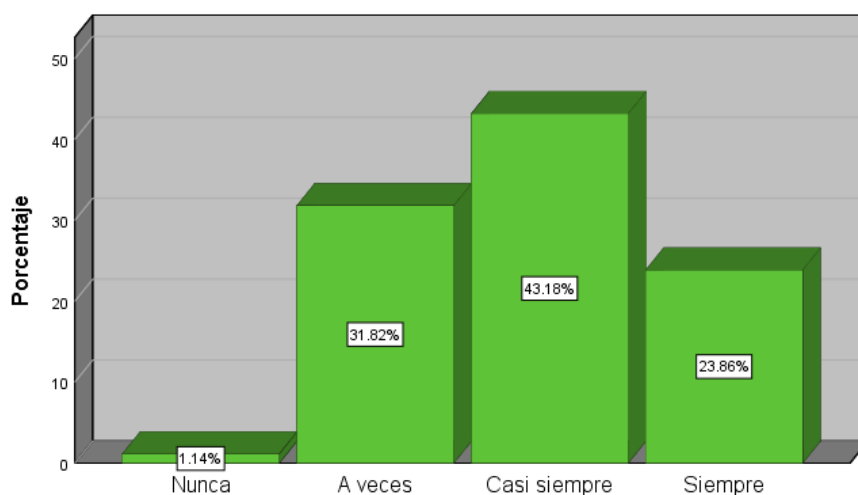
**Figura 10.** El planeamiento feudatario busca adherir exoneraciones que ayudan a las empresas.

**Interpretación:**

La Tabla 11 y Figura 10, de un general de 88 empleados, 4 trabajadores responden que nunca el planeamiento tributario busca aplicar exoneraciones que ayuden a las empresas el cual corresponde el 4.5 % del total encuestados, 4 califican que a veces, 48 indican que casi siempre, 32 responde que siempre.

**Tabla 12** El personal conoce claramente las inafectaciones de acuerdo con las normas tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1.1	1.1	1.1
	A veces	28	31.8	31.8	33.0
	Casi siempre	38	43.2	43.2	76.1
	Siempre	21	23.9	23.9	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



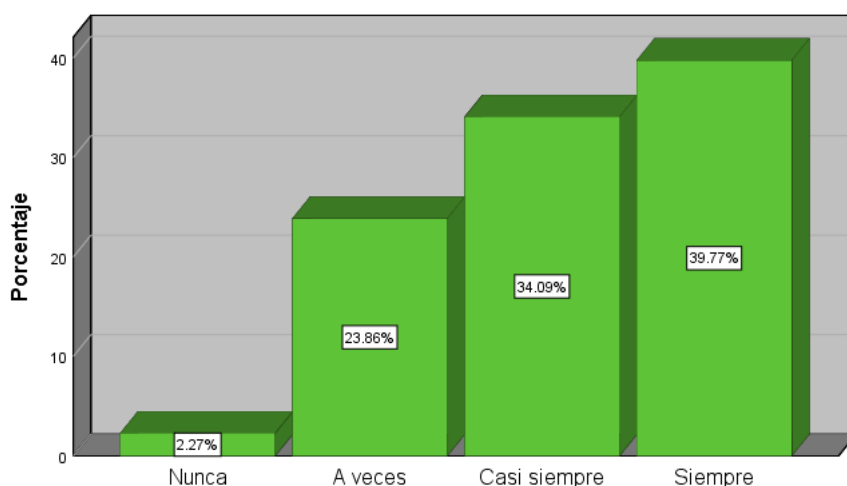
**Figura 11.** El personal comprende claramente las inafectaciones acordes con las leyes afluentes.

**Interpretación:**

La Tabla 12 y Figura 11, de un total de 88 trabajadores, 1 trabajador responde que nunca el personal conoce claramente las inafectaciones de acuerdo con las normas tributarias el cual corresponde el 1.1 % del total encuestados, 28 califican que a veces, 38 indican que casi siempre, 21 responde que siempre.

**Tabla 13** El planeamiento tributario genera beneficios tributarios para la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2.3	2.3	2.3
	A veces	21	23.9	23.9	26.1
	Casi siempre	30	34.1	34.1	60.2
	Siempre	35	39.8	39.8	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



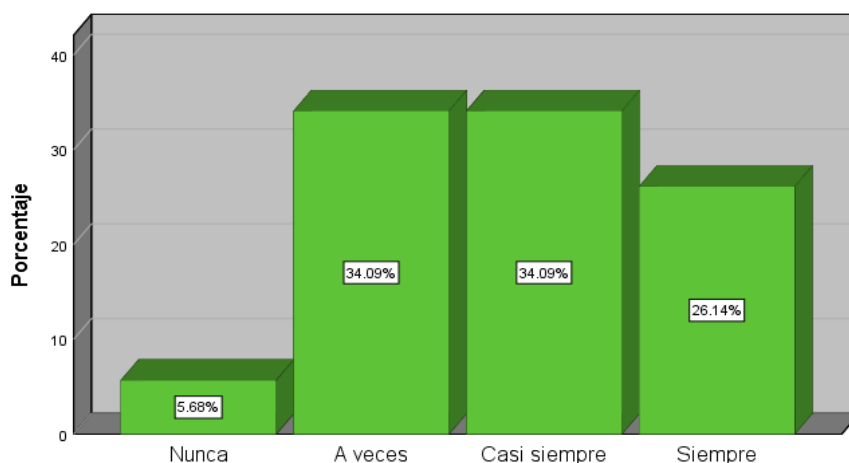
**Figura 12.** El planeamiento tributario genera beneficios tributarios para la empresa

**Interpretación:**

La Tabla 13 y Figura 12. De un global de 88 empleados, 2 trabajadores responden que nunca el planeamiento tributario genera beneficios tributarios para la empresa el cual corresponde el 2.3 % del total encuestados, 21 califican que a veces, 30 indican que casi siempre, 35 responde que siempre.

**Tabla 14** El planeamiento tributario especifica adecuadamente las obligaciones tributarias de la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	5.7	5.7	5.7
	A veces	30	34.1	34.1	39.8
	Casi siempre	30	34.1	34.1	73.9
	Siempre	23	26.1	26.1	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



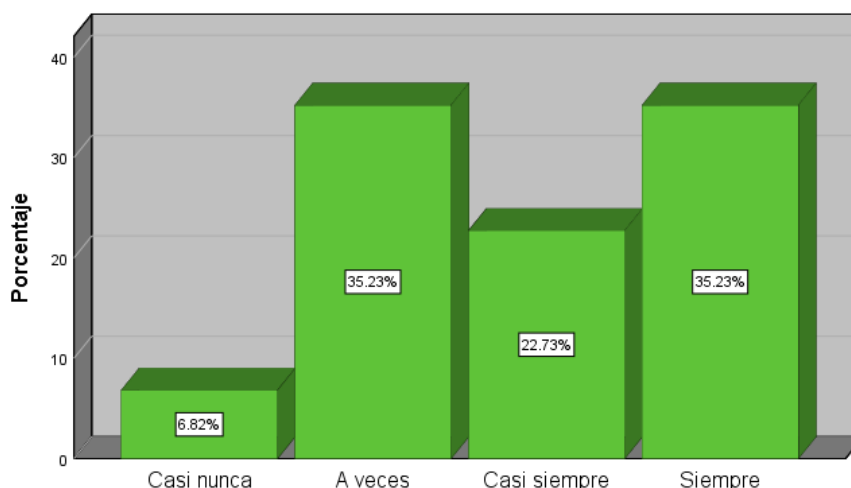
**Figura 13.** El planeamiento feudatario determina adecuadamente las responsabilidades afluentes de la compañía.

**Interpretación:**

La Tabla 14 y Figura 13 de un total de 88 trabajadores, 5 trabajadores responden que nunca el planeamiento afluente determina adecuadamente las responsabilidades afluentes de la compañía el cual corresponde el 5.7 % del total encuestados, 30 califican que a veces, 30 indican que casi siempre, 23 responde que siempre.

**Tabla 15** *El planeamiento feudatario es una opción legal para cumplir adecuadamente las obligaciones tributarias.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	6	6.8	6.8	6.8
	A veces	31	35.2	35.2	42.0
	Casi siempre	20	22.7	22.7	64.8
	Siempre	31	35.2	35.2	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



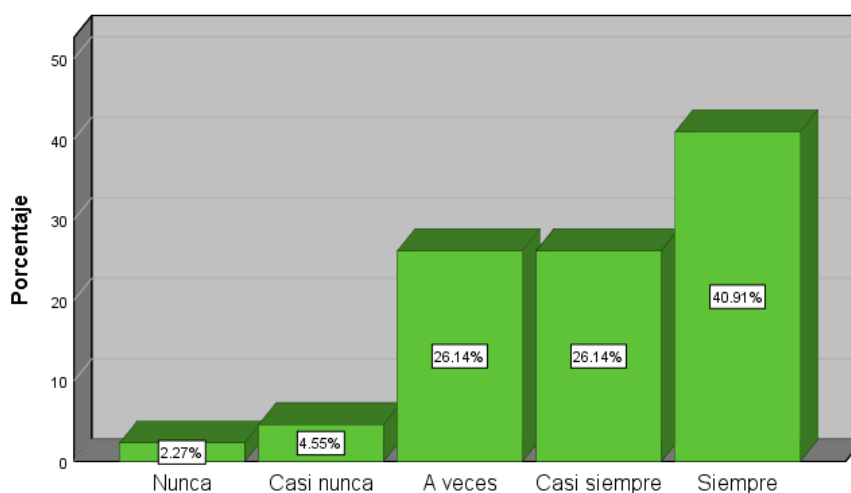
**Figura 14.** El planeamiento afluente es una opción legal para ejecutar correctamente las responsabilidades afluentes.

**Interpretación:**

La Tabla 15 y Figura 14 de un total de 88 trabajadores, 6 trabajadores responden que casi nunca el planeamiento feudatario es una elección legal para ejecutar correctamente el cual corresponde el 6.8 % del total encuestados, 31 califican que a veces, 20 indican que casi siempre, 31 responde que siempre.

**Tabla 16** La empresa conoce de las normas tributarias para el correcto cumplimiento de las obligaciones feudatarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2.3	2.3	2.3
	Casi nunca	4	4.5	4.5	6.8
	A veces	23	26.1	26.1	33.0
	Casi siempre	23	26.1	26.1	59.1
	Siempre	36	40.9	40.9	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



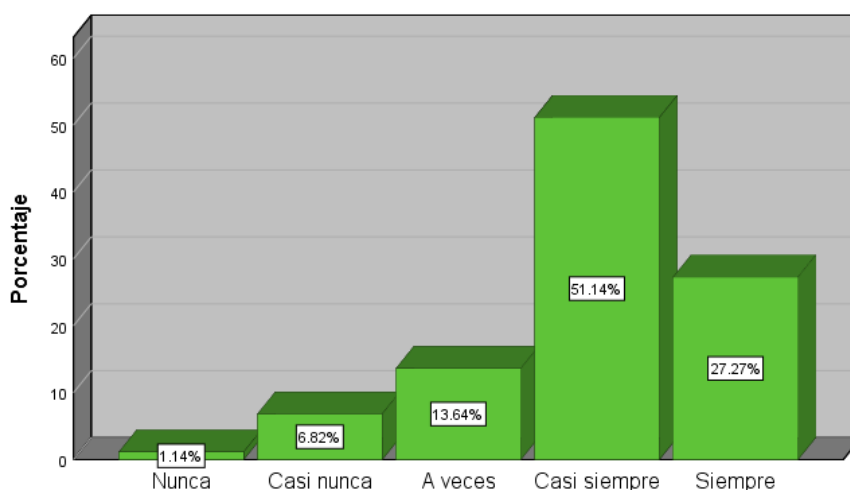
**Figura 15.** La asociación conoce de las normas feudatarias para el correcto cumplimiento de las obligaciones feudatarias.

**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 2 trabajadores responden que nunca la compañía comprende de las leyes feudatarias para el adecuado desempeño de las responsabilidades afluentes el cual corresponde el 2.3 % del total encuestados, 4 califican que casi nunca, 23 responden que a veces, 23 indican que casi siempre, 36 responde que siempre.

**Tabla 17** La reducción de infracciones tributarias es producto de un adecuado planeamiento feudatario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1.1	1.1	1.1
	Casi nunca	6	6.8	6.8	8.0
	A veces	12	13.6	13.6	21.6
	Casi siempre	45	51.1	51.1	72.7
	Siempre	24	27.3	27.3	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



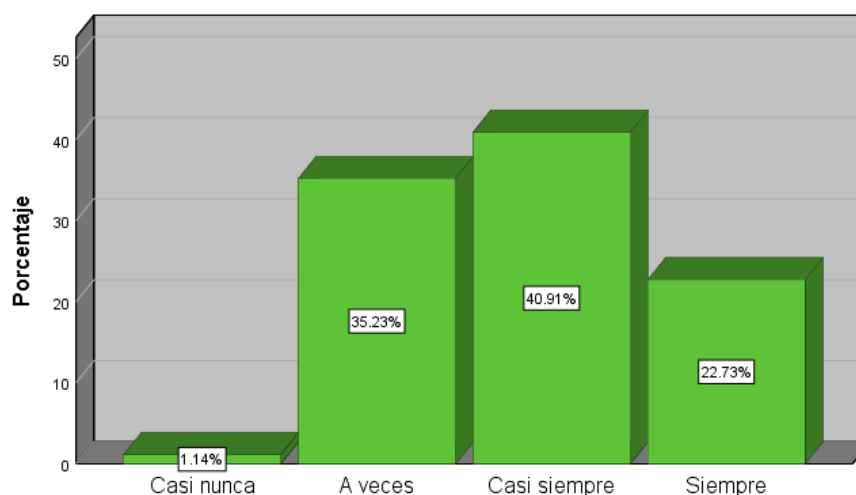
**Figura 16.** La disminución de incumplimiento afluyente es resultado de un correcto planeamiento afluyente.

**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 1 trabajador responde que nunca la disminución de incumplimientos feudatario es resultado de un correcto planeamiento afluyente el cual corresponde el 1.1 % del total encuestados, 6 califican que casi nunca, 12 responden que a veces, 45 indican que casi siempre, 24 responde que siempre.

**Tabla 18** La empresa disminuyo infracciones tributarias al aplicar el planeamiento ferudatario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	1.1	1.1	1.1
	A veces	31	35.2	35.2	36.4
	Casi siempre	36	40.9	40.9	77.3
	Siempre	20	22.7	22.7	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



**Figura 17.** La empresa disminuyo infracciones tributarias al aplicar el planeamiento tributario.

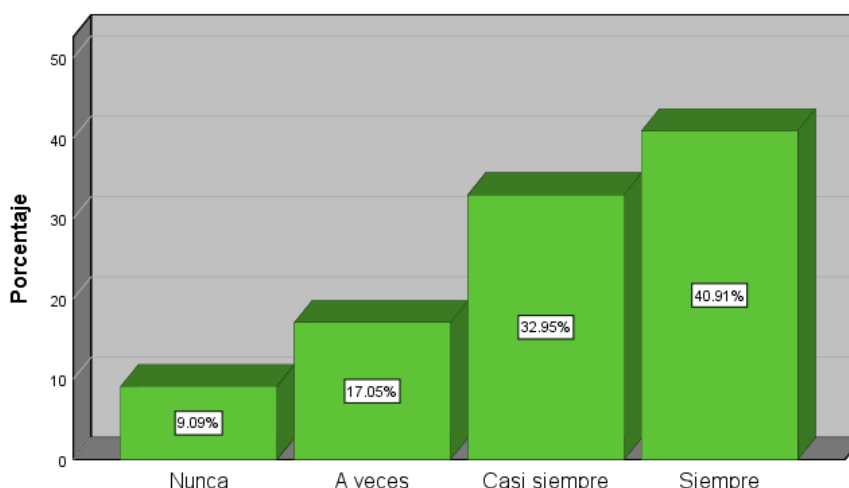
**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 1 trabajador responde que nunca la empresa disminuyo infracciones tributarias al aplicar el planeamiento tributario el cual corresponde el 1.1 % del total encuestados, 31 califican que a veces, 36 indican que casi siempre, 20 responde que siempre.



**Tabla 19** La adecuada aplicación del planeamiento tributario permite evitar las infracciones establecidas en el código feudatario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	9.1	9.1	9.1
	A veces	15	17.0	17.0	26.1
	Casi siempre	29	33.0	33.0	59.1
	Siempre	36	40.9	40.9	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



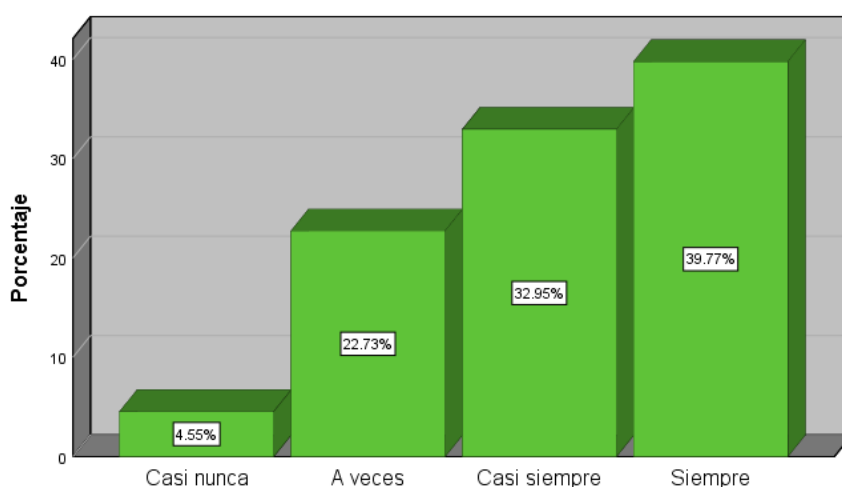
**Figura 18.** La correcta administración del planeamiento afluente accede eludir los incumplimientos decretados en la normativa feudataria.

**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 8 trabajadores responden que nunca la correcta administración del planeamiento feudatario admite eludir los incumplimientos decretados en la normativa afluente el que corresponde el 9.1 % del total encuestados, 15 califican que a veces, 29 indican que casi siempre, 36 responde que siempre.

**Tabla 20** El planeamiento feudatario permite disminuir las penalidades feudatarias que afectan a la compañía

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	2.3	2.3	2.3
	A veces	20	22.7	22.7	25.0
	Casi siempre	31	35.2	35.2	60.2
	Siempre	35	39.8	39.8	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



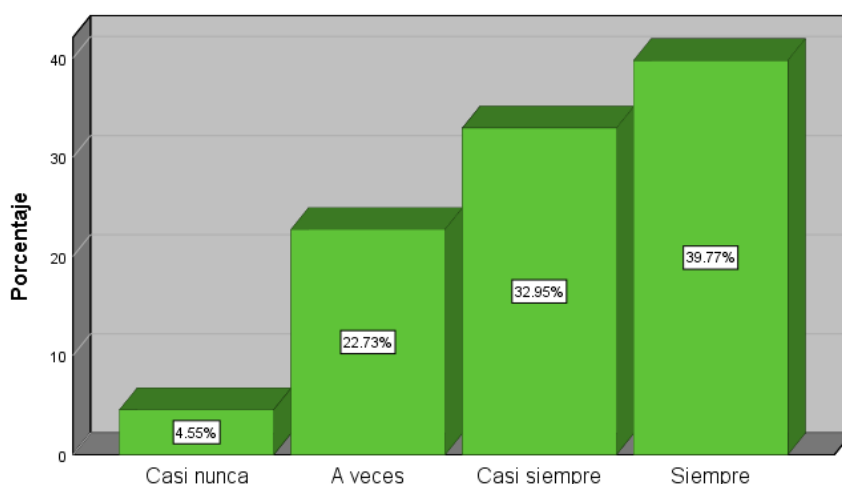
**Figura 19.** El planeamiento afluente admite disminuir las penalidades afluentes que perjudican a la compañía.

**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 2 trabajadores responden que casi nunca el planeamiento afluente accede disminuir los castigos feudatarios que perjudican a la compañía el cual corresponde el 2.3 % del total encuestados, 20 califican que a veces, 31 indican que casi siempre, 35 responde que siempre.

**Tabla 21** La empresa define como estrategia el fraccionamiento de la deuda para el pago de multas de las sanciones generadas por las infracciones feudatarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	4.5	4.5	4.5
	A veces	20	22.7	22.7	27.2
	Casi siempre	29	33.0	33.0	60.2
	Siempre	35	39.8	39.8	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



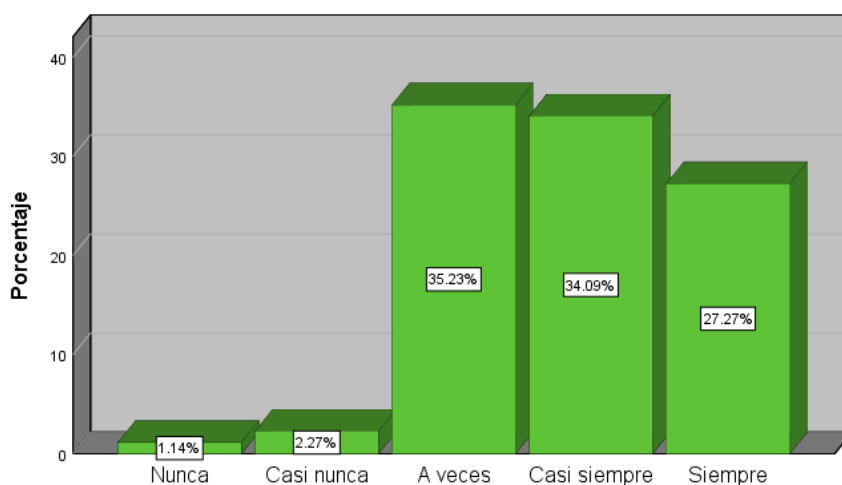
**Figura 20.** La compañía determina como habilidad la división del adeudo para el desembolso de sanciones de las penalidades producidas por los incumplimientos afluentes.

**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 4 trabajadores responden que casi nunca la compañía determina como táctica la partición del adeudo para el desembolso de penalidades de las sanciones producidas por los incumplimientos feudatarios el cual corresponde el 4.5 % del total encuestados, 20 califican que a veces, 29 indican que casi siempre, 35 responde que siempre.

**Tabla 22** El planeamiento tributario permite a la compañía conocer las penalidades feudatarias establecidas en el código afluyente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1.1	1.1	1.1
	Casi nunca	2	2.3	2.3	3.4
	A veces	31	35.2	35.2	38.6
	Casi siempre	30	34.1	34.1	72.7
	Siempre	24	27.3	27.3	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



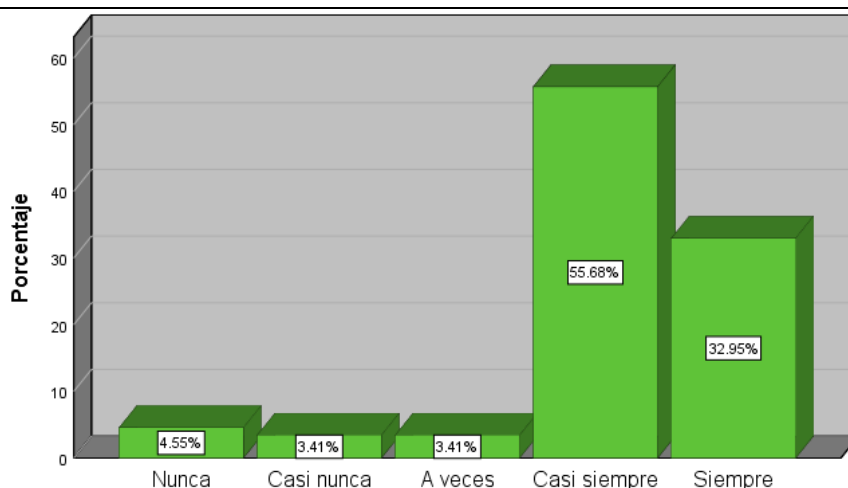
**Figura 21.** El planeamiento tributario permite a la empresa conocer las sanciones tributarias establecidas en el Código tributario.

**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 1 trabajador responde que nunca el planeamiento afluyente accede a la compañía entender las penalidades feudatarias el cual corresponde el 1.1 % del total encuestados, 2 califican que casi nunca, 31 responden que a veces, 30 indican que casi siempre, 24 responde que siempre.

**Tabla 23** La empresa aplica los criterios de gradualidad establecidos en el código afluente al instante del pago de multas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	4.5	4.5	4.5
	Casi nunca	3	3.4	3.4	8.0
	A veces	3	3.4	3.4	11.4
	Casi siempre	49	55.7	55.7	67.0
	Siempre	29	33.0	33.0	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



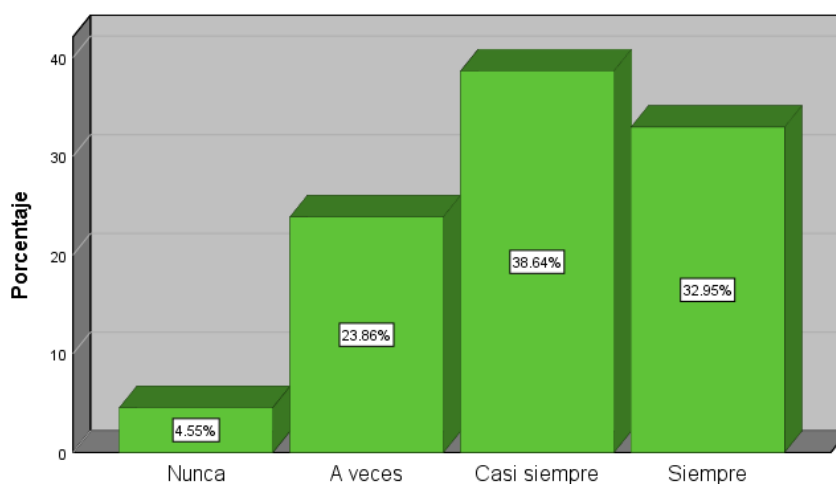
**Figura 22.** La compañía suministra los principios de gradualidad instaurados en la normativa afluente al instante del desembolso de penalización.

**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 4 trabajadores responden que nunca la compañía fija los principios de gradualidad instaurados en la normativa feudataria al instante de retribución de sanciones el cual corresponde el 4.5 % del total encuestados, 3 califican que casi nunca, 3 responden que a veces, 49 indican que casi siempre, 29 responde que siempre.

**Tabla 24** El aplicar las leyes del código tributario permite conocer los beneficios feudatarios aplicados a la compañía.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	4.5	4.5	4.5
	A veces	21	23.9	23.9	28.4
	Casi siempre	34	38.6	38.6	67.0
	Siempre	29	33.0	33.0	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



**Figura 23.**

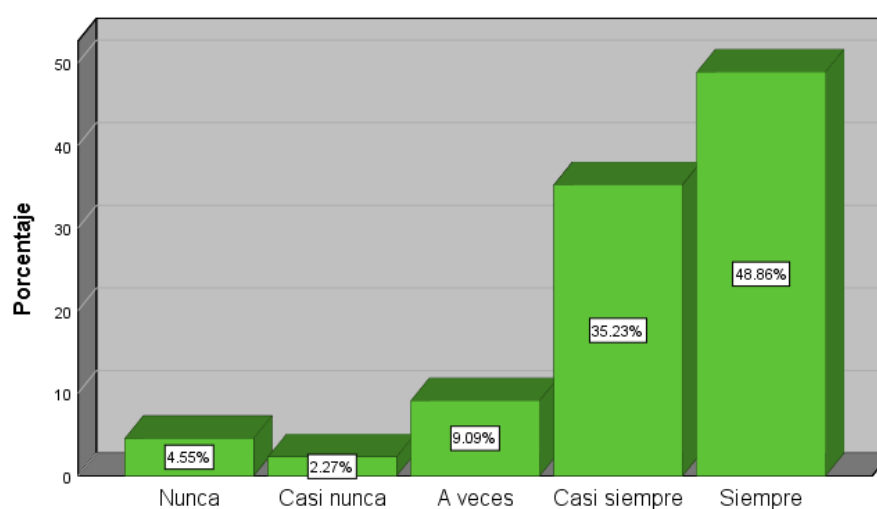
El aplicar las leyes del reglamento afluente acepta saber los provechos feudatarios fijados a la compañía.

**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 4 trabajadores responden que nunca el aplicar las leyes de la normativa afluente accede saber los frutos afluentes adheridos a la compañía el cual corresponde el 4.5 % del total encuestados, 21 califican que a veces, 34 indican que casi siempre, 29 responde que siempre.

**Tabla 25** El planeamiento tributario permite cumplir adecuadamente las normas estipuladas en el código tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	4.5	4.5	4.5
	Casi nunca	2	2.3	2.3	6.8
	A veces	8	9.1	9.1	15.9
	Casi siempre	31	35.2	35.2	51.1
	Siempre	43	48.9	48.9	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



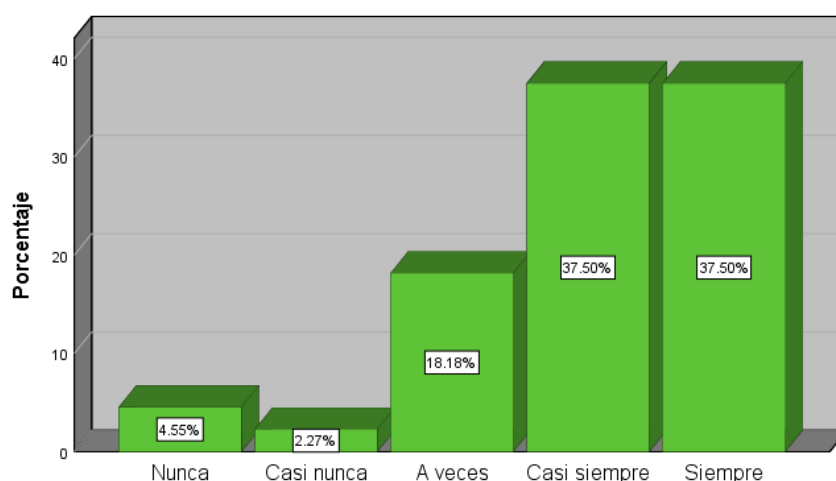
**Figura 24.** El planeamiento afluyente acceda realizar correctamente las leyes acordadas en la norma feudataria.

**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 4 trabajador responde que nunca el planeamiento feudatario admite ejecutar adecuadamente en las leyes determinada en el código afluyente el cual corresponde el 4.5 % del total encuestados, 2 califican que casi nunca, 8 responden que a veces, 31 indican que casi siempre, 43 responde que siempre.

**Tabla 26** La empresa ha sido notificada por incumplir normas tributarias relacionadas a declaraciones en Impuesto a la Renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	4.5	4.5	4.5
	Casi nunca	2	2.3	2.3	6.8
	A veces	16	18.2	18.2	25.0
	Casi siempre	33	37.5	37.5	62.5
	Siempre	33	37.5	37.5	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



**Figura 25.** La compañía ha sido informada por infringir normas afuentes relacionadas a declaraciones en Impuesto a la Renta

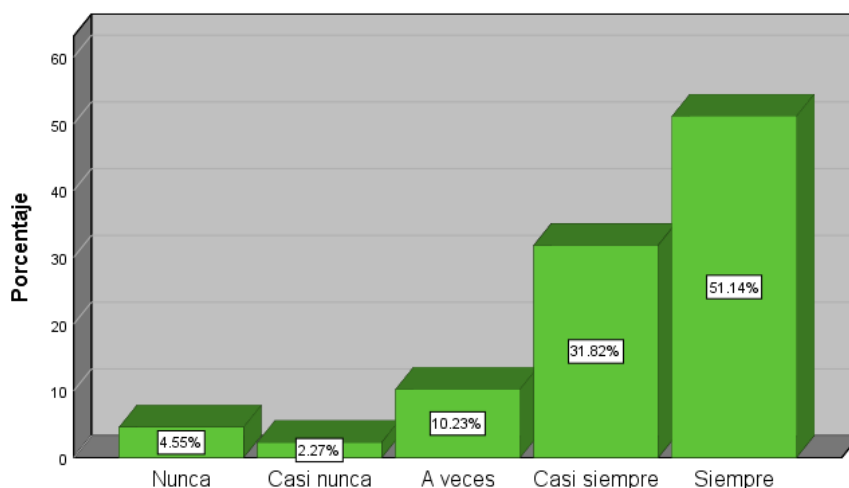
**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 4 calificaron que nunca han sido notificadas por incumplir normas tributarias relacionadas a declaraciones en impuestos a la renta el cual corresponde el 4.5% del total encuestados, 2 califican que casi nunca, 16 responden que a veces, 33 casi siempre, y 33 indican que siempre, lo cual equivale en 37.5%.



**Tabla 27** Se cumple con el pago del impuesto a la renta en los plazos establecidos por las normas tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	4.5	4.5
	Casi nunca	2	2.3	6.8
	A veces	9	10.2	17.0
	Casi siempre	28	31.8	48.9
	Siempre	45	51.1	100.0
	Total	88	100.0	100.0



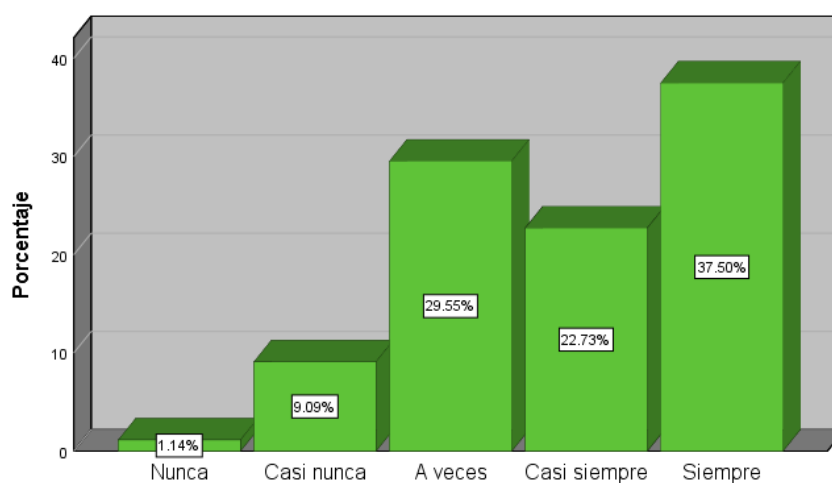
**Figura 26.** Se realiza con el desembolso del exigido a la utilidad en los periodos constituidos por las normas tributarias.

**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 4 trabajador responde que nunca se cumple la retribución del exigido al beneficio en los periodos indicados por las normas tributarias, el cual equivale al 4.5% del total encuestados, 2 califican que casi nunca, 9 mencionan a veces, 28 calificaron casi siempre, y 45 dijeron que siempre, el cual equivale al 51.1%.

**Tabla 28** Se aumenta los gastos como estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1.1	1.1	1.1
	Casi nunca	8	9.1	9.1	10.2
	A veces	26	29.5	29.5	39.8
	Casi siempre	20	22.7	22.7	62.5
	Siempre	33	37.5	37.5	100.0
	Total	88	100.0	100.0	

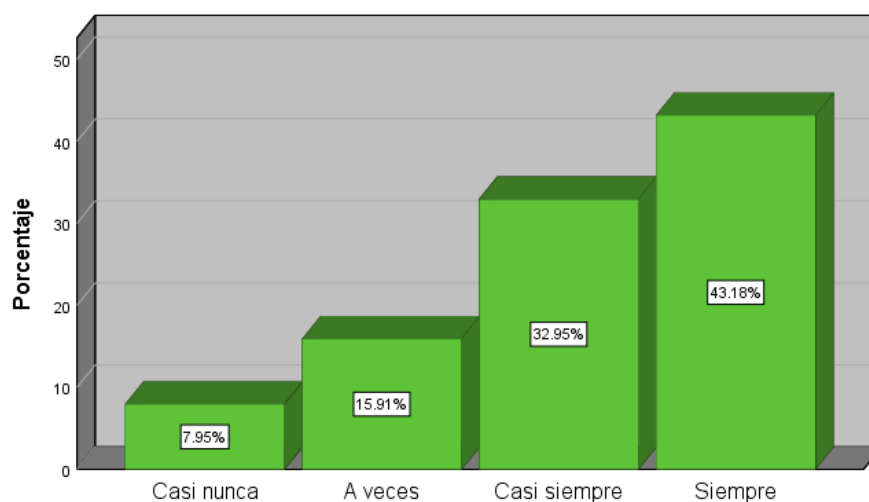


**Figura 27.** Se aumenta los desembolsos como habilidad permitida para disminuir el desembolso del exigido al beneficio.

**Interpretación:** De un total de 88 trabajadores, 1 trabajador responde que nunca se aumenta los gastos como habilidad admitida para disminuir el desembolso del exigido a la utilidad el cual. Corresponde el 1.1 % del total encuestados, 8 califican que casi nunca, 26 responden que a veces, 20 indican que casi siempre, 33 responde que siempre.

**Tabla 29** La empresa declara el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	7	8.0	8.0	8.0
	A veces	14	15.9	15.9	23.9
	Casi siempre	29	33.0	33.0	56.8
	Siempre	38	43.2	43.2	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



**Figura 28.** La empresa declara el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos.

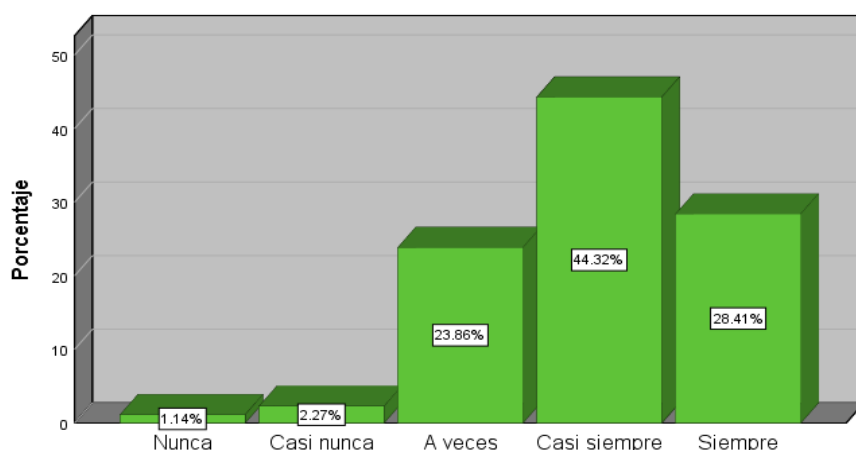
Interpretación:

De un total de 88 trabajadores, 7 trabajadores responden que casi nunca la empresa declara el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos el cual corresponde el 8.0 % del total encuestados, 14 califican que a veces, 29 indican que casi siempre, 38 responde que siempre

**Tabla 30** *Tabla de uso del impuesto general a las ventas*

*Se aplica adecuadamente el uso del impuesto general a las ventas a través de la revisión de los comprobantes de pago aceptados por las SUNAT para evitar contingencias tributarias.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1.1	1.1	1.1
	Casi nunca	2	2.3	2.3	3.4
	A veces	21	23.9	23.9	27.3
	Casi siempre	39	44.3	44.3	71.6
	Siempre	25	28.4	28.4	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



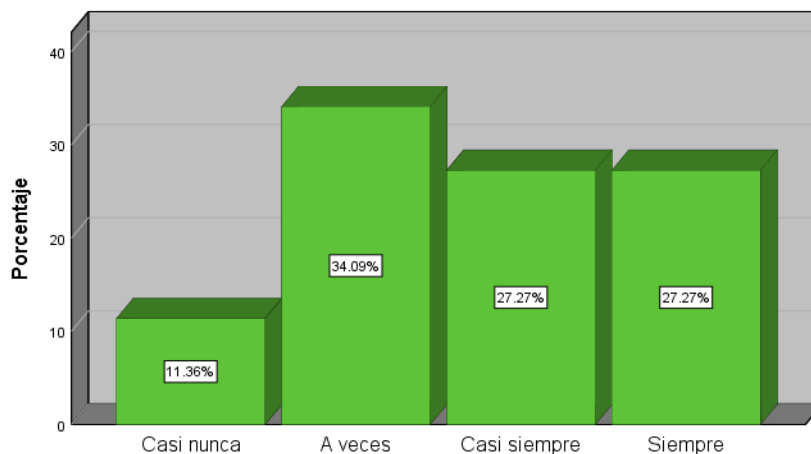
**Figura 29.** Se aplica adecuadamente el uso del Impuesto General a las ventas a través de la revisión de los comprobantes de pago aceptados por las SUNAT para evitar contingencias tributarias.

**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 1 trabajador responde que nunca se aplica adecuadamente el uso del impuesto general a las ventas a través de la revisión de los comprobantes de pago aceptados por la SUNAT para evitar contingencias tributarias el cual corresponde el 1.1 % del total encuestados, 2 califican que casi nunca, 21 responden que a veces, 39 indican que casi siempre, 25 responde que siempre.

**Tabla 31** Se incurre en contingencias tributarias al usar inadecuadamente el obligado global a las transacciones al registrar justificantes de paga de abastecedores inactivos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	10	11.4	11.4	11.4
	A veces	30	34.1	34.1	45.5
	Casi siempre	24	27.3	27.3	72.7
	Siempre	24	27.3	27.3	100.0
	Total	88	100.0	100.0	



**Figura 30.** Se incurre en contingencias tributarias al usar inadecuadamente el exigido absoluto a las transacciones al registrar comprobantes de retribuciones de proveedores inactivos.

**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 10 trabajadores responden que casi nunca se incurre en contingencias tributarias al usar inadecuadamente el obligado global a las transacciones al registrar comprobantes de desembolsos de proveedores

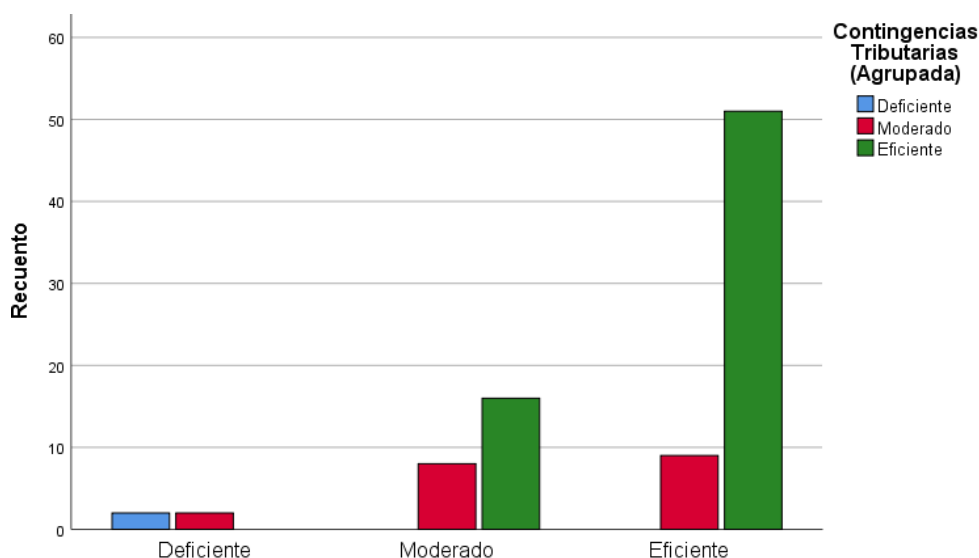
inactivos el cual corresponde el 11.4 % del total encuestados, 30 califican que a veces, 24 indican que casi siempre, 24 responde que siempre.

#### 4.1.2 Tablas cruzadas

**Tablas 32** *Tabla cruzada planeamiento Tributario \*contingencias tributarias*

Recuento		Contingencias Tributarias (Agrupada)			Total
		Deficiente	Moderado	Eficiente	
Planeamiento tributario (Agrupada)	Deficiente	2	2	0	4
	Moderado	0	8	16	24
	Eficiente	0	9	51	60
Total		2	19	67	88

**Figura 31.** Tabla cruzada Planeamiento tributario (Agrupada)\*Contingencias Tributarias (Agrupada)



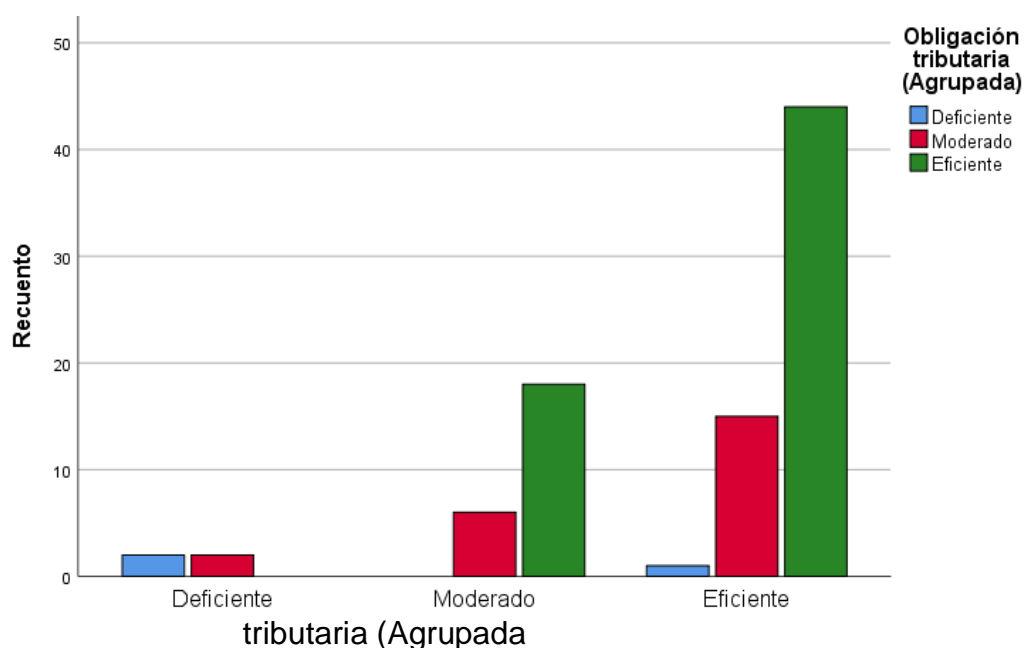
#### Interpretación:

De un absoluto de 88 trabajadores, 4 trabajadores califican al planeamiento tributario como deficiente el cual equivale al 4.5 % del total, 24 trabajadores califican como moderado y equivale a 27,3 %, 60 trabajadores califican como eficiente, 2 trabajadores califican a la contingencia tributarias como deficiente el cual equivale al 2.3 % del total, 19 trabajadores califican como moderado, 67 trabajadores califican como eficiente.

**Tablas 33** Tabla cruzada planeamiento tributario (agrupada) obligación tributaria

		Obligación tributaria (Agrupada)			Total
		Deficiente	Moderado	Eficiente	
Planeamiento tributario (Agrupada)	Deficiente	2	2	0	4
	Moderado	0	6	18	24
	Eficiente	1	15	44	60
Total		3	23	62	88

**Figura 32.** Tabla cruzada Planeamiento tributario (Agrupada)\*Obligación



**Interpretación:**

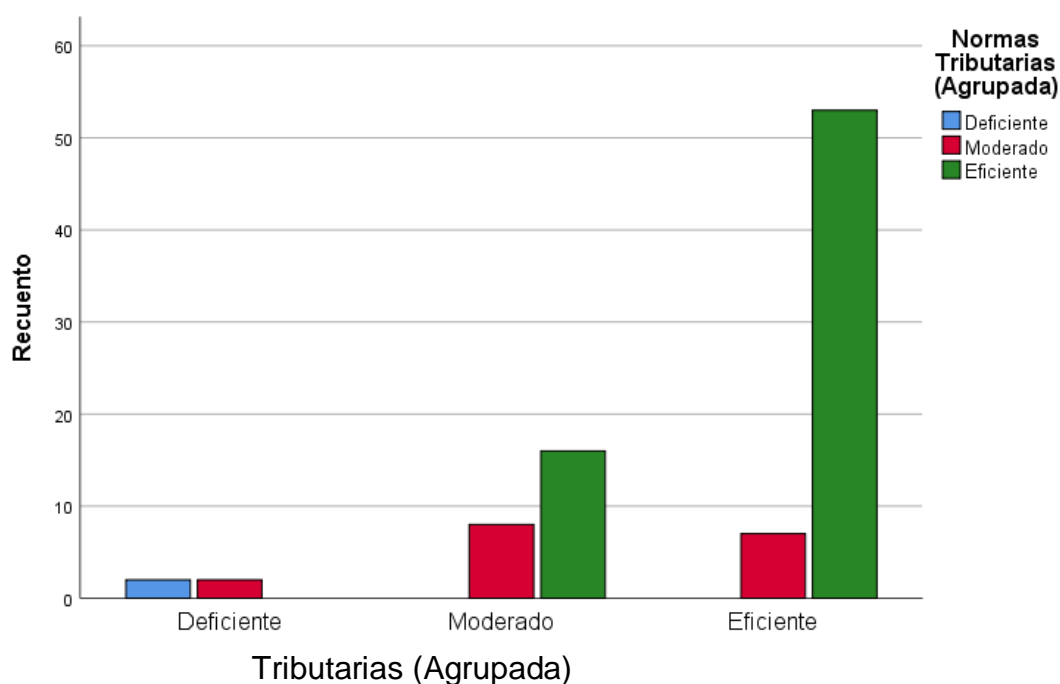
De un integro de 88 trabajadores, 4 trabajadores califican al planeamiento tributario como deficiente el cual equivale al 4.5 % del total, 24 trabajadores califican como moderado, 60 trabajadores califican como eficiente. También 3 trabajadores califican a la obligación tributaria como deficiente el cual equivale al 3.4 % del total, 23 trabajadores califican como moderado, 62 trabajadores califican como eficiente.

**Tabla 34** *Tabla cruzada planeamiento tributario*

*Tabla cruzada Planeamiento tributario (Agrupada)\*Normas Tributarias (Agrupada)*  
Recuento

		Normas Tributarias (Agrupada)			Total
		Deficiente	Moderado	Eficiente	
Planeamiento tributario (Agrupada)	Deficiente	2	2	0	4
	Moderado	0	8	16	24
	Eficiente	0	7	53	60
Total		2	17	69	88

**Figura 33.** *Tabla cruzada Planeamiento tributario (Agrupada)\*Normas*



**Interpretación:**

De un total de 88 trabajadores, 4 trabajadores califican al planeamiento tributario como deficiente el cual equivale al 4.5 % del total, 24 trabajadores califican como moderado, 60 trabajadores califican como eficiente, 2 trabajadores califican a las normas tributarias deficiente el cual equivale al 2.3 % del total, 17 trabajadores califican como moderado, 69 trabajadores califican como eficiente.



## 4.2. Prueba de hipótesis

### 4.2.1 Prueba de hipótesis general

H0; El planeamiento tributario no se relaciona con las contingencias tributarias en las Agencias de Viajes, distrito de Miraflores, (2018).

Ha: El planeamiento tributario si se relaciona con las contingencias tributarias en las Agencias de viajes, distrito de Miraflores, (2018).

Regla de decisión:

P valor > 0.05, se acepta la H0 y se rechaza la Ha

P valor < 0.05, se rechaza la H0 y se acepta la Ha

### Resultado

**Tabla 35** *Correlaciones*

			Contingencias Tributarias
Tau_b de Kendall	Planeamiento tributario	Coefficiente de correlación	,198**
		Sig. (bilateral)	,010
		N	88

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

### Interpretación:

De acuerdo al resultado de la prueba de hipótesis nos muestra el valor de significancia, el cual representa el valor de (sig. = 0.000 < 0.05), de modo que, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por consiguiente, existe una relación positiva media o moderada entre el planeamiento tributario y contingencias tributarias

#### 4.2.2 Prueba de hipótesis específicos

H0: El Planeamiento Tributario no se relaciona con las obligaciones tributarias en las Agencias de Viajes, distrito de Miraflores (2018).

Ha: El Planeamiento Tributario si se relaciona con las obligaciones tributarias en las Agencias de Viajes, distrito de Miraflores (2018).

Regla de decisión:

P valor > 0.05, se acepta la H0 y se rechaza la Ha

P valor < 0.05, se rechaza la H0 y se acepta la Ha

#### Resultado

**Tabla 36** Prueba de hipótesis específicos 1

*Correlaciones*

			Obligación tributaria
Tau_b de Kendall	Planeamiento tributario	Coefficiente de correlación	,136
		Sig. (bilateral)	,076
		N	88

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

#### Interpretación:

De la tabla 36, mediante la correlación Tau-b Kendall, se obtuvo un valor de significancia correspondiente a (sig.= 0.000 < 0.05), es decir, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. Por lo tanto se determina que no hay relación positiva entre manipulación en la obligación tributaria y el planeamiento tributario.

H0: El Planeamiento Tributario no se relaciona con la Normas Tributarias en las Agencias de Viajes, distrito de Miraflores (2018).

Ha: El Planeamiento Tributario si se relaciona con la Normas Tributarias en las Agencias de Viajes, distrito de Miraflores (2018).

**Regla de decisión:**

P valor > 0.05, se acepta la H0 y se rechaza la Ha

P valor < 0.05, se rechaza la H0 y se acepta la Ha

**Resultado**

**Tabla 37** Prueba de hipótesis específicos 2

*Correlaciones*

		Normas Tributarias
Tau_b de Kendall	Planeamiento tributario Coeficiente de correlación	,195*
	Sig. (bilateral)	,012
	N	88

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Interpretación:**

Como se aprecia en la tabla 37, del análisis realizado a los 88 trabajadores encuestados, se aplicó la prueba de hipótesis de Tau-b de Kendall, obtenido un valor de significancia de (sig. = 0.000 < 0.05), de donde se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por lo tanto, se afirma que existe una relación positiva moderada entre manipulación en las normas tributarias y el planeamiento tributario.

## V. DISCUSIÓN

Mediante la importancia adquirida en el presente análisis, se alcanzó constituir las posteriores discusiones y conclusiones:

1. En el actual estudio se examinó como conjetura primordial decretar si hay vínculo entre el planeamiento tributario y las casualidades afluente en las entidades de sucursales de Viajes de la comarca de Miraflores, 2018. La constatación de la conjetura global, ejecutada a raíz de la correlación de Tau-b de Kendall nos expone que el factor de correlación de la conjetura global es de 1.98, revelando que hay un vínculo efectivo a considerar, cuyo nivel de significancia P importe fue de  $0.000 < 0.05$ ; por ende, se admite la conjetura alterna y se refuta la conjetura nula. El producto adquirido en la verificación de conjetura se ratifica con los desenlaces de las indagaciones mencionadas en las tesis nacionales de Contreras (2018) titulada "El Planeamiento feudatario y las contingencias afluente de los negocios de comestibles de la comarca de San Martín de Porres, temporada 2018. Lima Perú", donde concluyo como resultado de la investigación, determinar como el planeamiento afluente se vincula con las contingencias feudatarias del comercio, y de cómo asiste a librar eventualidades afluentes, disminuyendo así los diferentes peligros que pueden ocurrir para evitar sanciones o multas que generan gastos para las tiendas de abarrotes. A igual que en las tesis Internacionales de Rendón, S&V. (2012) nombrada "Planeación feudataria en impuestos de alquiler para una compañía asignada a la asistencia de prestación de intermediación financiera" donde dichos autores concluyeron, la importancia de saber los diferentes juicios afluentes que puedan producir rentabilidad para la compañía, permitirá optimizar el pago de sus impuestos, también manifestar a la gestión de la compañía la significancia de una correcta planeación afluente.

2. El resultado adquirido en el actual estudio para la verificación de conjetura determinada 1, usando el ensayo del Tau-b de Kendall y como se exhibe en la tabla 36 que se consiguió el importe alcanzando de 0.076 siendo este mayor a 0.005, con un coeficiente de 0,136 el cual no existe relación, por lo que se determina que el planeamiento feudatario no presenta relación con las obligaciones afluentes. Resultado semejante al estudio realizado por Escobedo

y Núñez (2016) nombrada “Planeamiento feudatario para esquivar eventualidades feudatarias en la compañía Trans Servís Kuelap S.R.L.-2016.Pimentel- Perú”, donde concluyeron que como consecuencia de la indagación en la compañía, no emplean correctamente el planeamiento tributario presentaron riesgos económicos por ello, se incurrió a la falta en el incumplimiento de las responsabilidades afluentes ha incurrido de forma perjudicial en el ámbito frugal economista de la entidad lo que en varias oportunidades se ve evidenciado en la ausencia de solvencia, acumulación de obligaciones y provisionales penalidades de ámbito afluente. De modo que se concluye que, sin el uso del planeamiento tributario se generan dificultades económicas.

3. El resultado adquirido en la actual labor para la tentativa de conjetura determinada 2, usando el estudio del Tau-b de Kendall y como se expone en la tabla 37 que se consiguió el p. valor alcanzado de 0.012 siendo este inferior a 0.05, con un coeficiente de 0,195.que representa una relación directa, por lo tanto se determina que el planeamiento afluente se relaciona con las normas afluente en las Agencias de Viajes, comarca de Miraflores, 2018.Resultado semejante al trabajo realizado por Lupera (2013) titulada “Proyecto feudatario concentrado al segmento rebajado del traslado aéreo internacional de transeúntes y carga”, donde se finaliza que: la planificación feudataria facilita la toma de resoluciones de la compañía, así también se determinara las dimensiones de registro para continuar la eficacia y efectividad en el desarrollo afluente, por último la planificación afluente debe adherir la normativa feudataria actual y al mismo tiempo estar abierta a las incesantes actualizaciones de esta.

## VI. CONCLUSIONES

A través de la indagación adquirida en la actual exploración y luego de estudiar los rendimientos durante el desarrollo de discusión nos admite instaurar los posteriores resultados:

1. Para esta investigación se planteó como ecuánime general decretar qué vínculo hay entre el planeamiento afluente y eventualidades feudatarias en las Agencias de viajes, de la comarca de Miraflores, periodo 2018, acorde al producto adquirido del estudio de hipótesis, se empleó la estudio del Tau\_b de Kendall el que se muestra en la tabla 35 donde se obtuvo que hay vínculo directo entre el planeamiento feudatario y eventualidades afluentes, se concluye que son instrumentos esenciales para la ejecución de los objetivos, ya que el planeamiento feudatario constituye una instrumento de diligencia indispensable a lograr unos fines definitivos. Por su parte las contingencias tributarias significan riesgos económicos al que se debe evitar para mayor rentabilidad.
2. En el objetivo específico 1 es acordar qué vínculo hay entre el planeamiento afluente y la obligación tributaria en las Agencias de viajes, del distrito de Miraflores, periodo 2018, a raíz de los productos adquiridos del estudio de conjetura, donde se empleó la verificación del Tau\_b de Kendall tal y como se evidencia en la tabla 36 como resultado se adquirió que no tiene vínculo inmediato entre la obligación feudataria y el planeamiento afluente, periodo 2018, se concluye que un planeamiento tributario no existe relación con la obligación tributaria, se podría definir que el planeamiento afluente se toma como utensilio de diligencia administrativo el cual se puede o no aplicar a las responsabilidades afluentes.
3. En el ecuánime específico 2 es determinar qué vínculo hay entre el planeamiento afluente y las normas feudatarias en las Agencias de viajes, de la comarca de Miraflores, periodo 2018, a través del producto adquirido del estudio de hipótesis, donde se empleó el estudio del Tau\_b de Kendall tal y como se expone en la tabla 37 donde se adquirió que hay vínculo inmediato entre el planeamiento feudatario y las normas afluentes, se

concluye que mediante el uso adecuado de hechos constitucionales vigentes se puede aminorar el desembolso de contribuciones de esta manera se evitara gastos innecesarios.

## VII. RECOMENDACIONES

### Recomendaciones a la unidad de estudios

En desenlace de la búsqueda del trabajo se presenta las sugerencias:

1. Según la tabla 2, donde parte de los encuestados mencionan que, siempre el planeamiento feudatario permite minimizar el desembolso del exigido global a las transacciones de la compañía, se les recomienda a los contribuyentes considerar los beneficios vigentes estipulados dentro de la normativa, una de ellas es la economía de opción el cual permite gozar de manera lícitamente los beneficios tributarios obteniendo una reducción del desembolso del exigido a las transacciones.
2. A través de los rendimientos que muestra la tabla 13, donde califican siempre con 39.8% y casi siempre con 34.1% que el planeamiento tributario genera beneficios tributarios para la empresa, se le recomienda al profesional encargado participar en talleres, seminarios de actualizaciones en temas contable y tributario, para su mayor aporte en decisiones de riesgos, de esta manera elegirá asertivamente que beneficios tributarios vigentes es el más adecuado para la empresa.
3. En el resultado de la tabla 9, donde indican que casi siempre 29.5%, y siempre con 34.1% califican que se aplica adecuadamente las normas tributarias vigentes para obtener beneficios tributarios, entonces se recomienda al contribuyente continuar siguiendo la correcta aplicación de la normativa, el cual permitirá obtener mayor beneficio tributario cumpliendo con la normativa de ley, obteniendo así mayor rentabilidad económica para la empresa.



## REFERENCIAS

Alessio, F. (2014). Planeamiento Estratégico Razonado. Lima: Pearson

Alva, M. (2019). Planeamiento tributario: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? Publicado el 14 de noviembre del 2019. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>

Bravo, J. (2011). Planeamiento tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario. (Universidad Pontificia Católica, Lima, Perú). Recuperado de [http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento\\_tributario\\_y\\_Norma\\_XVI.pdf](http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento_tributario_y_Norma_XVI.pdf)

Canani, J. (2018). Infracciones Tributarias Novedades Normativas. Lima, Perú. Editorial: El Búho EIRL.

Carrasco, S. (2008). Metodología de la investigación científica (2ª ed.). Lima, Perú. Editorial San Marcos E.I.R.L.

Centro americano de administración tributaria (2017). La tributación en los últimos cincuenta años. Ciudad, Panamá: Editorial centro interamericano de administración tributaria - CIAT.

Colegio de Contadores de Lima. (2016) ¿Qué es el planeamiento tributario y que se requiere para implementarlo? Publicado el 7 de marzo del 2016. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/03/qué-esplaneamientotributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo/>

Congreso de la República. (2018). Cifras sobre el Sistema Tributario Peruano. Publicado el 30 de noviembre del 2018. Recuperado de <http://.congreso.gob.pe/didp/> data debate parlamentario

De Velazco, J. (2017). Obligaciones Electrónicas. Lima: El Búho EIRL

Eco - Finanzas. (2018). Diccionario. Publicado el 23 de abril del 2018. Publicado de [https://www.eco-finanzas.com/diccionario/N/NORMAS\\_TRIBUTARIAS.htm](https://www.eco-finanzas.com/diccionario/N/NORMAS_TRIBUTARIAS.htm)

Flores, G. & Ramos, R (2018). Manual Tributario 2018. Lima: Instituto Pacífico SAC

Hernández, S; Fernández C. y Baptista L. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). Ciudad, México. Editorial Mc Graw 024Hill / interamericana de editores S.A.

Maguiña, M. (2017). Planeamiento Tributario. Publicado el 20 de noviembre del 2017. Recuperado de [https://es.scribd.com/presentation/380429664/CURSO-DE-PLANEAMIENTO-TRIBUTARIO-pptx?doc\\_id=380429664&order=482438392](https://es.scribd.com/presentation/380429664/CURSO-DE-PLANEAMIENTO-TRIBUTARIO-pptx?doc_id=380429664&order=482438392)

Mateo, A (2015). Infracciones y sanciones tributarias. Lima: El Búho EIRL

Melgarejo, V. (2018). Exoneraciones tributarias: El modelo que Villanueva aplico en San Martin. Publicado el 10 de abril del 2018. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/exoneraciones-tributarias-modelo-villanueva-aplico-san-martin-repetirse-231115>

Miguel, A. (2016). ¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo? Publicado el 10 de marzo del 2016. Recuperado de <https://www.perucontable.com/tributaria/planeamiento-tributario-requiere-implementarlo-2/>

Moreno, C; Ruíz, F; Villanueva, W. y Bravo, J. (2014). Código Tributario Doctrina y Comentarios. Lima, Perú: Editorial Pacifico Editores.

Pablo, R. (2018). 10 Normas tributarias a tener en cuenta para el 2018. Publicado el 20 de noviembre del 2018. Recuperado de <http://blog.edu.pe/rpablo/2018/02/02/10-normas-tributarias-a-tener-en-cuenta-para-el-2018/>

Pando, P. (2019). Las agencias de viajes deberían tener más profesionales en materia contable y tributaria. Publicado el 26 de junio del 2019. Recuperado de <https://portaldeturismo.pe/noticia/las-agencias-de-viajes-deberian-tener-mas-profesionales-en-materia-contable-y-tributaria/>

Pando, P. (2019). Sunat implementará sistema de devolución del IGV (Tax Free) a turistas extranjeros. Publicado el 2 de abril del 2019. Recuperado de <https://portaldeturismo.pe/noticia/sunat-implementara-sistema-de-devolucion-del-igv-tax-free-a-turistas-extranjeros/>

Paniagua, S. (2015) Metodología para la validación de una escala o instrumento de medida. Volumen I,01-05.

Peñaranda, C. (2018). Empleo informal del sector servicios se concentra en transporte y alojamiento. Publicado el 20 de setiembre del 2018. Recuperado de [https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/edición\\_818/edición\\_818.pdf](https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/edición_818/edición_818.pdf)

Quipes, A. (2013). La gestión empresarial y el impacto en el desarrollo de la micro y pequeña empresa, gestionando a través del convenio binacional ALBA - TCP, entre el estado plurinacional de Bolivia y la República bolivariana de Venezuela, en las gestiones 2006 -2012. (Tesis de grado, Universidad Mayor de San Andrés, La paz, Bolivia). Recuperado de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/3844/T-1445.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Régimen Normativo Contable. (2018). División de Estudios de contadores y empresas. Lima, Perú. Edición: El Búho.

Rendón, V. (2012). Planeamiento tributario en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera. (Tesis de grado, Universidad de Medellín, Colombia).

Rodríguez, A. (2015). Diseño de una planificación tributaria como herramienta de control interno para la determinación del impuesto sobre la renta en la empresa Sersisteca, C.A. (Universidad de Barquisimeto, Venezuela).

Santamaría, J. (2019). Aerolíneas y transportadores toman medidas para ayudar a viajeros perjudicados por toque de queda. Publicado del 22 de

noviembre del 2019. Recuperado de <https://www.dinero.com/pais/articulo/toque-de-queda-en-bogota-aerolineas-permiten-hacer-cambios-de-tiquetes/279336>

Serpa, I; Montalván, M. y Torres, M. (2017). Planificación tributaria y elusión fiscal en el Ecuador: análisis de sus efectos. (Maestría en administración tributaria, Universidad de Cuenca, Ecuador). Recuperado de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27714/1/Tesis.pdf>

Torres, G. (2016). La Planificación Tributaria como Instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras de la rana especie "catesbiana". (Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador). Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5417>

Torriani, Y. (2018). CCL: Sector servicios crecerá 4.6% este año por la demanda interna. Publicado el 28 de agosto del 2018. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/ccl-sector-servicios-crecera-4-6-ano-demanda-interna-242909-noticia/>

Vásquez, E. (2019). "Tax free": Turistas accederán a devolución de impuestos por compras desde el 2020. Publicado el 26 de Julio del 2019. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/peru/tax-free-turistas-accederan-devolucion-impuestos-compras-2020-noticia-659274-noticia/>

Villanueva. (2013). Planeamiento tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?, 1(1), 200- 286.

<https://larepublica.pe/sociedad/2019/11/22/hallan-irregularidades-en-agencias-de-viajes-en-aeropuerto-de-cusco-lrsd/>

Zevallos, E. (2017). Contabilidad General. Lima, Perú. Ediciones: Juve EIRL

## **ANEXOS 1**

### **Cuadro de operacionalización**

**Tabla 38 Matriz de Operacionalización de la variable planeamiento tributario**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	Alva (2013) enuncio que el planeamiento tributario “es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal”.	El un conjunto de herramientas que nos permite poder reducir la carga fiscal.  Se evaluó a través de una encuesta, cuyos resultados se obtendrán a través de la prueba en mención.	Carga fiscal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12.	Ordinal  El instrumento de evaluación está conformado por 30 preguntas.
			Beneficio tributario	13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30.	Nunca Casi nunca A veces Casi Siempre Siempre

**Tabla 39 Matriz de Operacionalización de la variable contingencias tributarias**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	Saieh (2015) manifiesta que las contingencias tributarias crean un riesgo continuo, donde exhiben a la organización, debido a hechos como: errónea diligencia de la normativa tributaria, desacierto al calcular los tributos y demás.	<p>El un conjunto de herramientas que nos permite poder reducir la carga fiscal.</p> <p>Se evaluó a través de una encuesta, cuyos resultados se obtendrán a través de la prueba en mención.</p>	<p>Obligaciones tributarias</p> <p>Normas tributarias</p>	<p>13,14,15,16,17,18,19,20,21.</p> <p>22,23,24,25,26,27,28,29,30.</p>	<p>Ordinal</p> <p>El instrumento de evaluación está conformado por 30 preguntas.</p> <p>Nunca</p> <p>Casi nunca</p> <p>A veces</p> <p>Casi Siempre</p> <p>Siempre</p>

## ANEXO 2 Matriz de consistencia

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
El planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en las Agencias de Viajes, distrito de Miraflores (2018).	Planeamiento tributario	“Según CCPL (2016) El planeamiento tributario es un conjunto coordinado de comportamientos a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Así, se constituye como una herramienta de gestión empresarial que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente y con consecuencias futuras en el ámbito tributario.	El un conjunto de herramientas que nos permite poder reducir la carga fiscal	Carga Fiscal	Tasas
					impuestos
					Contribuciones
				Beneficio Tributario	Norma tributaria
					Exoneraciones
					<u>Inafectación</u>
	Contingencias tributarias	“la contingencia tributaria como el “riesgo en la actividad económica desarrollada por una empresa y que su origen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias (2014, p.6).	Es sistematizar los beneficios tributarios y reformas tributarios para tomar un buen manejo de sus operaciones y no caer en infracciones que hace	Obligaciones tributarias	Deudor Tributario
					Infracciones tributarias
					Sanciones tributarias
Normas tributarias				Código tributario	
				Impuesto a la renta	
				Impuesto general a las ventas	



### Anexo 3

#### Cuestionario

#### ENCUESTA DE PLANTEAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrarás preguntas sobre planeamiento tributario y contingencias tributarias.

Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor tengas el conocimiento con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

#### OPCIONES DE RESPUESTA:

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	siempre

Nº	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
1.	El planeamiento tributario, contribuye para reducir la carga fiscal de la empresa.					
2.	El planeamiento tributario le facilita conocer las tasas vigentes					
3.	El planeamiento tributario permite minimizar el pago del Impuesto General a las ventas.					
4.	La empresa aumenta los gastos como estrategia legal para minimizar el pago del impuesto a la renta.					
5.	La empresa cumple con pagar sus contribuciones oportunamente para evitar contingencias tributarias.					
6.	El planeamiento tributario aplica en cumplir con el pago de las contribuciones.					
7.	Las normas tributarias facilitan identificar los beneficios tributarios vigentes.					
8.	Se aplica adecuadamente las normas tributarias vigentes para obtener beneficios tributarios para la empresa.					
9.	El personal identifica las exoneraciones como alternativas legales para optimizar los beneficios tributarios.					
10.	El planeamiento tributario busca aplicar exoneraciones que ayudan a las empresas.					
11.	El personal conoce claramente las inafectaciones de acuerdo con las normas tributarias.					
12.	El planeamiento tributario genera beneficios tributarios para la empresa					

13.	El planeamiento tributario especifica adecuadamente las obligaciones tributarias de la empresa.				
14.	El planeamiento tributario es una alternativa legal para cumplir adecuadamente las obligaciones tributarias.				
15.	La empresa conoce de las normas tributarias para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.				
16.	La reducción de infracciones tributarias es producto de un adecuado planeamiento tributario.				
17.	La empresa disminuyo infracciones tributarias al aplicar el planeamiento tributario.				
18.	La adecuada aplicación del planeamiento tributario permite evitar las infracciones establecidas en el Código tributario.				
19.	El planeamiento tributario permite reducir las sanciones tributarias que afectan a la empresa.				
20.	La empresa define como estrategia el fraccionamiento de la deuda para el pago de multas de las sanciones generadas por las infracciones tributarias.				
21.	El planeamiento tributario permite a la empresa conocer las sanciones tributarias establecidas en el Código tributario.				
22.	La empresa aplica los criterios de gradualidad establecidos en el Código Tributario al momento del pago de multas.				
23.	El aplicar las normas del Código Tributario permite conocer los beneficios tributarios aplicados a la empresa.				
24.	El planeamiento tributario permite cumplir adecuadamente las normas estipuladas en el Código Tributario				
25.	La empresa ha sido notificada por incumplir normas tributarias relacionadas a declaraciones en Impuesto a la Renta				
26.	Se cumple con el pago del impuesto a la renta en los plazos establecidos por las normas tributarias.				
27.	Se aumenta los gastos como estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta				
28.	La empresa declara el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos.				
29.	Se aplica adecuadamente el uso del Impuesto General a las ventas a través de la revisión de los comprobantes de pago aceptados por las SUNAT para evitar contingencias tributarias.				
30.	Se incurre en contingencias tributarias al usar inadecuadamente el Impuesto general a las ventas al registrar comprobantes de pago de proveedores inactivos.				

Gracias por completar el cuestionario

## Anexo 4

### Carta de presentación para validez de expert

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

24	Se aplica adecuadamente el uso del Impuesto General a las ventas a través de la revisión de los comprobantes de pago aceptados por las SUNAT para evitar contingencias tributarias.																					
25	Se incurre en contingencias tributarias al usar inadecuadamente el Impuesto general a las ventas al registrar comprobantes de pago de proveedores inactivos.																					

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: CAMPOS HUAMAN NANCY ..... DNI: 08113034 .....

Especialidad del validador: AVIACION .....  
25 de 11 del 2019

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 \_\_\_\_\_  
**Firma del Experto Informante.**  
**Especialidad**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

24	Se aplica adecuadamente el uso del Impuesto General a las ventas a través de la revisión de los comprobantes de pago aceptados por las SUNAT para evitar contingencias tributarias.																		
25	Se incurre en contingencias tributarias al usar inadecuadamente el Impuesto general a las ventas al registrar comprobantes de pago de proveedores inactivos.																		

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: CAMPOS HUANAN NANCY ..... DNI: 08113034 .....

Especialidad del validador: ABOGADA .....

...25...de...11...del 2019

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

24	Se aplica adecuadamente el uso del Impuesto General a las ventas a través de la revisión de los comprobantes de pago aceptados por las SUNAT para evitar contingencias tributarias.																																																					
25	Se incurre en contingencias tributarias al usar inadecuadamente el Impuesto general a las ventas al registrar comprobantes de pago de proveedores inactivos.																																																					

Observaciones: Sin objeciones

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable**     **Aplicable después de corregir**     **No aplicable**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: López Vega Iris Margal ..... DNI: 41148074 .....

Especialidad del validador: Banca y Finanzas .....  
.....<sup>25</sup> de 11 del 2019

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 -----  
**Firma del Experto Informante.**  
**Especialidad**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

24	Se aplica adecuadamente el uso del Impuesto General a las ventas a través de la revisión de los comprobantes de pago aceptados por las SUNAT para evitar contingencias tributarias.																		
25	Se incurre en contingencias tributarias al usar inadecuadamente el Impuesto general a las ventas al registrar comprobantes de pago de proveedores inactivos.																		

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [  ]    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Maña Elena Medina Guevara DNI: 09566617

Especialidad del validador: Tratamiento

25 de 11 del 2017

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
-----  
**Firma del Experto Informante.**  
**Especialidad**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

24	Se aplica adecuadamente el uso del Impuesto General a las ventas a través de la revisión de los comprobantes de pago aceptados por las SUNAT para evitar contingencias tributarias.																																																							
25	Se incurre en contingencias tributarias al usar inadecuadamente el Impuesto general a las ventas al registrar comprobantes de pago de proveedores inactivos.																																																							

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: VASQUEZ VASQUEZ MARIOL ..... DNI: 10082998 .....

Especialidad del validador: TRIBUTACIÓN .....

.....25...de...11... del 2019.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 -----  
**Firma del Experto Informante.**  
**Especialidad**

## Anexo 5

### Autorización para el acceso a información

ACCESO A LA INFORMACION SOLICITUD Nro. 1008 ATENDIDO. Recibidos x



portal@miraflores.gob.pe  
para ALFAROSANTANA1320 ▾



Estimado Usuario (a) : [ALFAROSANTANA1320@GMAIL.COM](mailto:ALFAROSANTANA1320@GMAIL.COM)

Su solicitud a ha sido atendida con el siguiente mensaje:

Buenas tardes:

En atención a su Solicitud N° 1008, la Subgerencia de Comercialización remite en el archivo adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Roxana Calderón Chávez  
Secretaria General

ALLF

Solicitud Confirmada



## Anexo 6

### Relación de empresas Agencias de viajes

	NOMBRE	NOMBRE_VIA	NUMERO	LETRA	INTERIOR	GIRO
1	NEW PATHS TRAVEL GROUP S.A.C.	AV. COMANDANTE ESPINAR	203		502	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
2	ALMUDENA TOURS S.A.C.	AV. COMANDANTE ESPINAR	260		301	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
3	PERU TRAVEL ADVENTURES S.A.	AV. COMANDANTE ESPINAR	523			AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
4	PERU TRAVEL ADVENTURES S.A.	AV. COMANDANTE ESPINAR	541			AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
5	SOLMARTOUR S.A.	AV. GRAU	300			AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
6	SALIMOS HOY S.A.C.	AV. JORGE CHAVEZ	115		405	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
7	DESTINOS MUNDIALES S.A.C.	AV. JORGE CHAVEZ	154		604	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
8	QUIMBAYA TOURS S.A.C.	AV. JORGE CHAVEZ	263		202	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
9	PERU PROFUNDO TOURS EMPRESA E.I.R.L	AV. JOSE A. LARCO	101		103	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES

10	VIAJES REALES S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	101	119	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
11	EMMANUEL VIAJES REPS E.I.R.L	AV. JOSE A. LARCO	101	120	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
12	VIAJES PENTAGRAMA S.A.	AV. JOSE A. LARCO	101	1301A	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
13	MISHKI TRAVEL S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	101	208	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
14	VIAJES Y NEGOCIOS S.A.C	AV. JOSE A. LARCO	101	214	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
15	TRIP PERU INSIDE S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	101	215	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
16	PATRIMONIO TURISMO E.I.R.L.	AV. JOSE A. LARCO	101	803	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
17	INTERNATIONAL CLUB PERU E.I.R.L.	AV. JOSE A. LARCO	125	/127	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
18	TRAVEL COURIER E INVERSIONES S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	345	INT1	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
19	RASGOS DEL PERU OPERADOR TURISTICO	AV. JOSE A. LARCO	345	M-20	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
20	TRAVELEANDO S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	345	M-22	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES

21	MEGANET TRAVEL AGENCY S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	345		M-23	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
22	INVERSIONES Y SERVICIOS MIRABUS EIR	AV. JOSE A. LARCO	345		M-9	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
23	PERUVIAN TRAVEL SERVICE AND BUSINES	AV. JOSE A. LARCO	345		M11	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
24	DIFERENT WAY TRAVEL TOURS EIRL	AV. JOSE A. LARCO	345		S-2	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
25	EXPEDITIONS GROUP S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	345		S-25	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
26	MULTIDESTINOS VIAJES S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	345		100	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
27	SOUTH AMERICAN DESTINATION S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	345		1003	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
28	SERVICIOS TURISTICOS AIR LOT S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	345		28	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
29	PERU TRAVEL & TOURS ON LINE EIRL	AV. JOSE A. LARCO	657		TD11	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
30	BALLESTAS ISLANDS TOURS S.R.LTDA.	AV. JOSE A. LARCO	657		9	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
31	AMAZING SOUTH AMERICA E.I.R.L	AV. JOSE A. LARCO	675		3-C	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES

32	HIT TRAVEL SERVICE S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	687		B-25	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
33	SMARTRAVEL AGENCY S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	687	B10	B11	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
34	ATIPAX PERU TOUR OPERADOR S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	759			AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
35	VIAJES CLUB S.A.	AV. JOSE A. LARCO	759			AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
36	LA BELLE VIE INMOBILIARIA S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	812		102	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
37	LYMA SERVICIOS TURISTICOS S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	812		105	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
38	K & D TRAVELS S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	812		204	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
39	PERU HOP S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	812		206	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
40	PLAZA DE ARMAS TOURS S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	962		1	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
41	I.B. TOURS S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	1150		206	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
42	WORLDWIDE DESTINATIONS TRAVEL E.I.R	AV. JOSE A. LARCO	1150		33	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES

43	AVILA GROUP TRAVEL E.I.R.L.	AV. JOSE A. LARCO	1150	34	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
44	SMARTRAVEL AGENCY S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	1301	1502	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
45	TRAVELMAX S.A.C.	AV. JOSE A. LARCO	1325		AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
46	DISCOVER PERU GROUP S.A.C	AV. JOSE A. LARCO	1325	LC	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
47	CACERES LUJAN CARLOS FRANCISCO	AV. JOSE PARDO	138	302	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
48	VIANETUR S.A.C.	AV. JOSE PARDO	138	706	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
49	M.R.TOURS S.A.	AV. JOSE PARDO	182	303	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
50	COSTAMAR TRAVEL CRUISE & TOURS S.A.	AV. JOSE PARDO	255		AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
51	LC BUSRE S.A.C.	AV. JOSE PARDO	269		AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
52	TIKA TOURS S.R.L.	AV. JOSE PARDO	332	/350	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
53	DISCOVER PERU GROUP S.A.C	AV. JOSE PARDO	478		AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES

54	PERUVIAN AIR LINE S.A.	AV. JOSE PARDO	495		AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
55	CENTRO DE VIAJES Y SERV.TURIST. S.A	AV. JOSE PARDO	497		AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
56	LAN PERU S.A.	AV. JOSE PARDO	505	TD101	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
57	LAN AIRLINES S.A. SUCUR. PERU	AV. JOSE PARDO	513	1-2	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
58	TIANMA GROUPS S.A.C.	AV. JOSE PARDO	537	301	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
59	WTK TRANSPORTES TURISTICOS S.A.C.	AV. JOSE PARDO	537	301	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
60	J Y E IMPORTACIONES S.R.L.	AV. JOSE PARDO	541	201	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
61	AERO CONTINENTE S.A.	AV. JOSE PARDO	605		AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
62	LATINO TRAVEL E.I.R.L.	AV. JOSE PARDO	610	T-17	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
63	TURISMO INKAIKO SRL.	AV. JOSE PARDO	610	TD21	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
64	COCO'S TOURS S.A.	AV. JOSE PARDO	610	TD29	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES

65	PERU MUNDO VIAJES & TURISMO E.I.R.L	AV. JOSE PARDO	610		TD40	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
66	MENDOZA VEGA JOSE ALEJANDRO	AV. JOSE PARDO	610		38	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
67	GRUPO TURISTICO DEL PERU SAC	AV. JOSE PARDO	610		9	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
68	TRAVEL TO CUSCO PERU S.A.	AV. JOSE PARDO	610	620	MZ 29	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
69	BAHIA TRAVEL SERVICE S.R.L.	AV. JOSE PARDO	620		MEZ36	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
70	SPECIAL TRAVEL S.A.C.	AV. JOSE PARDO	620		MZZ14	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
71	QUIÑONEZ GROUP PERU SAC	AV. JOSE PARDO	620		MZ03	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
72	AVIANTOURS TRAVEL E.I.R.L.	AV. JOSE PARDO	620		MZ03	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
73	NEW SEOUL TOURS E.I.R.L.	AV. JOSE PARDO	620		MZ10	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
74	MUNDI TOURS PERU E.I.R.L.	AV. JOSE PARDO	620		MZ10	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
75	ARIAL TOURS E.I.R.L.	AV. JOSE PARDO	620		MZ15	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES

76	JAMUY CAIMAN S.A.C	AV. JOSE PARDO	620	MZ22	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
77	VIAJES PICAFLOR PERU TOUR OPERADOR	AV. JOSE PARDO	620	MZ26	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
78	GINA TRAVEL E.I.R.L.	AV. JOSE PARDO	620	MZ28	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
79	NAVI TRAVEL & BUSINESS EIRL	AV. JOSE PARDO	620	MZ37	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
80	AEROMUNDO TRAVEL GROUP SAC	AV. JOSE PARDO	620	ST07	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
81	SEVEN TRIP EIRL	AV. JOSE PARDO	620	ST09	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
82	PERUVIAN TOURS REPRESENTACIONES SAC	AV. JOSE PARDO	620	ST12	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
83	ROYAL NIPPON E.I.R.L.	AV. JOSE PARDO	620	TDA8	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
84	TURISMO INKAIKO SRL.	AV. JOSE PARDO	620	TD04	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
85	GRICEL TRAVEL EIRL	AV. JOSE PARDO	620	TD16	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
86	SURI TOURS EXPLORER S.A.C.	AV. JOSE PARDO	620	TS08	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES



87	CL INVERSIONES PERU INCA E.I.R.L.	AV. JOSE PARDO	620		10	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
88	GRICEL TRAVEL EIRL	AV. JOSE PARDO	620		13	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
89	PERUVIAN TRAVEL SERVICE AND BUSINES	AV. JOSE PARDO	620		27	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
90	AMERICA TOURS FIVE CONTINENTAL S.A.	AV. JOSE PARDO	620	MZ	21	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
91	ALOHA TRAVEL SERVICE S.A.	AV. JOSE PARDO	640		TD01	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
92	FRANCIA EXCURSIONES S.A.C	AV. JOSE PARDO	640		TM5	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
93	PRUSIA TOURS EIRL	AV. JOSE PARDO	764		12	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
94	PROMOTORA DE TURISMO NUEVO MUNDO S.	AV. JOSE PARDO	801	805	301	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
95	TRANS AMERICAN AIR LINES S.A.	AV. JOSE PARDO	811			AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
96	VIAJES Y TURISMO MIRAFLORES S.A.	AV. JOSE PARDO	1075			AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
97	PROGRAM TOURS S.R.L.	AV. LA PAZ	356		203	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES

98	WEEKEND TRAVEL PERU E.I.R.L	AV. LA PAZ	356	303	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
99	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DALY TO	AV. LA PAZ	549	306	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
100	INKA TRAIL EXPEDITION PERU E.I.R.L	AV. LA PAZ	676	204	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
101	AG.DE VIAJ.Y TUR.ARIOSTO S.A	AV. LA PAZ	795		AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
102	INVERSIONES ARCO IRIS TRAVEL E.I.R.	CALL ELIAS AGUIRRE	126	406	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
103	ASIA REPS S.A.C.	CALL ELIAS AGUIRRE	126	601	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
104	GOTRIP VIAJES SAC	CALL ELIAS AGUIRRE	126	604	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
105	GRUPO MARAL SAC	CALL ELIAS AGUIRRE	126	705	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
106	AYLLU VIAJES Y TURISMO S.A.C.	CALL ELIAS AGUIRRE	126	905	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
107	FULLVIAJES PERU E.I.R.L.	CALL ELIAS AGUIRRE	141	401	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
108	INVERSIONES TURISTICAS TOTAL TRAVEL	CALL ELIAS AGUIRRE	273	304	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES

109	VIAJES ROSARIO FLOREZ S.A.C.	CALL ELIAS AGUIRRE	605	202	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
110	PERUVIAN AIR LINE S.A.	CALL ENRIQUE PALACIOS	351		AGENCIA CORPORATIVA DE VIAJES Y TURISMO
111	CUARZO TRAVEL S.R.L.	CALL ENRIQUE PALACIOS	420	302	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
112	WORLD TRAVEL VACATION S.A.C	CALL ENRIQUE PALACIOS	420	504	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
113	RUTAS DEL PERU S.A.C.	CALL ENRIQUE PALACIOS	1110		AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES
114	QOYLLUR TOURS S.A.C.	CALL ENRIQUE PALACIOS	1125	A-2	AGENCIA DE VIAJES, AEREO, TERRESTRE Y SIMILARES

# Anexo 7 Data de Excel

	VARIABLE 1												VARIABLE 2																								
	DIV1						D2V1						D1V1	D2V1	V1	DIV2									D2V2												
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12				Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	Q11	Q12	Q13	Q14	Q15	Q16	Q17	Q18	D1V2	D2V2	V2	
C1	3	2	2	3	2	4	5	2	2	2	3	4	16	18	34	5	3	3	4	5	5	1	3	2	2	3	4	5	5	5	5	3	31	37	68		
C2	2	3	1	3	3	3	3	3	3	3	2	1	15	15	30	3	1	1	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	21	27	48		
C3	2	2	5	1	1	1	3	1	1	3	3	3	12	14	26	3	1	3	1	1	3	3	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	19	15	34		
C4	2	1	1	3	3	5	3	3	5	3	1	1	15	16	31	3	3	3	3	1	5	1	3	3	5	3	5	3	5	3	3	25	35	60			
C5	2	2	1	1	1	3	2	1	3	2	3	5	10	16	26	3	1	3	1	2	5	3	3	1	3	1	3	2	3	2	1	3	22	20	42		
C6	2	3	1	3	3	4	4	3	4	4	1	3	16	19	35	2	5	3	3	5	1	2	3	4	3	2	1	3	4	3	4	27	28	55			
C7	2	1	5	1	1	1	4	1	1	4	3	4	11	17	28	4	3	2	1	3	1	5	4	2	1	3	3	3	2	1	1	4	25	21	46		
C8	2	1	1	3	3	5	4	3	5	4	1	1	15	18	33	4	4	4	3	3	1	5	4	3	3	3	1	1	3	3	3	5	4	31	26	57	
C9	2	3	2	3	3	4	3	3	4	3	3	5	17	21	38	4	1	4	3	3	1	5	4	1	1	3	3	5	3	1	3	4	3	26	26	52	
C10	2	1	1	5	5	3	2	5	3	2	3	4	17	19	36	3	5	4	5	2	3	3	3	3	5	3	1	3	2	3	5	3	2	31	27	58	
C11	3	2	5	2	3	4	4	2	3	4	5	3	17	21	38	2	4	3	2	1	1	1	2	1	3	2	3	4	4	1	2	3	4	17	26	43	
C12	3	1	2	5	5	3	5	5	3	5	2	3	19	23	42	4	3	2	5	1	1	4	4	3	4	4	1	1	4	3	5	3	5	27	30	57	
C13	3	5	1	3	3	2	3	2	2	5	3	17	17	34	5	3	4	3	2	1	1	5	1	1	4	3	5	4	1	3	2	2	25	25	50		
C14	2	5	5	2	2	1	5	2	1	5	3	2	17	18	35	2	3	5	2	2	3	2	2	3	5	4	3	4	3	3	2	1	5	24	30	54	
C15	1	1	1	4	4	2	5	4	2	5	2	1	13	19	32	5	2	2	4	2	2	5	5	3	1	5	1	3	2	3	4	2	5	30	26	56	
C16	1	1	2	4	4	4	5	4	4	5	4	2	16	24	40	5	1	5	4	3	1	2	5	5	2	5	3	3	4	5	4	4	5	31	35	66	
C17	3	2	1	2	2	2	3	2	2	3	4	4	12	18	30	5	2	5	2	3	3	1	5	2	3	5	1	3	5	2	2	2	3	28	26	54	
C18	2	2	5	5	5	1	3	5	1	3	2	2	20	16	36	3	4	5	5	3	3	4	3	5	3	1	5	2	2	5	5	1	3	35	27	62	
C19	1	2	1	1	1	3	5	1	3	5	1	9	20	29	3	2	3	1	1	3	4	3	3	3	1	5	1	5	3	1	3	5	23	27	50		
C20	2	2	2	2	4	1	2	4	1	1	3	14	12	26	5	1	3	2	2	4	2	5	2	3	1	5	2	5	2	2	4	1	26	25	51		
C21	1	3	5	3	3	5	5	3	5	5	2	4	20	24	44	1	3	5	3	3	3	1	1	4	2	3	3	4	5	4	3	5	5	24	34	58	
C22	2	4	2	1	1	5	1	1	5	1	3	5	15	16	31	5	4	1	1	3	1	1	5	4	1	1	1	2	3	4	1	5	1	25	19	44	
C23	2	4	5	2	2	5	3	2	5	3	1	5	20	19	39	1	5	5	2	3	2	1	1	2	1	1	4	1	3	2	2	5	3	22	22	44	
C24	2	4	2	3	3	5	1	3	5	1	2	5	19	17	36	3	5	1	3	3	3	2	3	5	2	1	1	3	5	5	3	5	1	28	26	54	
C25	2	3	2	3	3	1	5	3	1	5	3	5	14	22	36	1	5	3	3	1	1	1	1	1	2	3	2	4	1	1	3	1	5	17	22	39	
C26	1	1	2	3	3	1	5	3	1	5	3	1	11	18	29	5	5	1	3	2	1	1	5	2	2	2	5	1	5	1	3	1	5	25	25	50	
C27	1	1	5	3	3	1	5	3	1	5	3	1	14	18	32	5	1	5	3	3	3	1	5	3	3	1	2	2	5	3	3	1	5	29	25	54	
C28	1	1	1	2	2	3	3	2	3	3	1	10	15	25	5	1	5	2	4	3	1	5	1	3	3	1	3	5	1	2	3	3	27	24	51		
C29	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	2	1	10	7	17	5	1	5	1	4	1	1	3	2	3	3	4	3	1	5	1	1	1	23	22	45	
C30	2	4	3	1	1	1	4	1	1	4	1	2	12	13	25	5	3	1	5	4	3	2	1	3	1	3	4	3	1	5	1	1	4	27	23	50	
C31	2	4	3	2	2	1	1	2	1	1	1	3	14	9	23	5	1	2	5	1	1	4	4	3	2	4	2	3	1	5	2	1	1	26	21	47	
C32	1	5	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	16	14	30	1	5	3	5	4	1	4	1	3	3	3	1	2	3	3	2	3	2	27	22	49	
C33	1	3	3	2	2	2	5	2	2	5	3	3	13	20	33	1	5	3	1	4	4	5	2	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	5	28	17	45
C34	2	2	3	3	3	1	2	3	1	2	3	14	14	28	1	5	3	1	4	4	1	1	1	2	3	2	1	1	1	4	3	1	2	19	18	37	
C35	1	2	1	3	3	3	1	3	3	1	3	2	13	13	26	3	3	3	1	4	3	2	3	1	3	3	2	2	1	1	3	3	1	23	19	42	
C36	1	2	2	3	3	3	4	3	3	4	3	1	14	18	32	1	1	2	3	4	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	4	15	20	35	
C37	3	1	3	1	1	3	4	1	3	4	2	1	12	15	27	1	4	1	1	4	3	1	5	2	2	1	1	2	2	5	1	3	4	22	21	43	
C38	2	1	3	2	2	4	2	2	4	2	1	2	14	13	27	1	1	1	1	1	3	3	5	2	3	3	1	3	1	2	2	4	2	18	21	39	
C39	1	1	1	3	3	3	1	3	3	1	2	12	11	23	3	2	2	1	4	3	2	5	2	4	3	1	3	3	1	3	1	3	1	24	22	46	
C40	2	2	3	3	3	1	1	3	1	2	2	14	10	24	2	5	2	3	4	3	1	3	3	4	4	1	1	3	3	4	3	1	1	26	21	47	
C41	2	2	3	3	3	2	1	3	2	1	2	3	15	12	27	1	2	2	2	3	3	4	1	3	4	3	2	1	3	4	3	2	1	21	23	44	
C42	2	1	1	3	3	3	2	3	3	2	2	3	13	15	28	3	1	3	1	4	4	3	4	3	1	1	4	2	4	2	3	3	2	26	22	48	
C43	3	5	3	1	1	1	1	1	1	1	3	3	14	10	24	3	4	3	3	2	2	3	1	1	4	1	4	3	3	1	1	1	1	22	19	41	
C44	3	5	1	2	2	1	1	2	1	1	3	1	14	9	23	3	4	3	3	2	3	2	2	2	4	4	5	3	1	1	2	1	1	24	22	46	
C45	1	5	3	3	3	3	1	3	3	1	3	2	18	13	31	4	2	1	3	2	3	2	5	3	4	1	1	3	2	1	3	3	1	25	19	44	
C46	1	5	4	4	4	3	1	4	3	1	4	3	1	13	34	3	1	2	4	3	3	5	2	3	4	3	2	3	3	2	4	3	1	26	25	51	
C47	1	5	4	4	4	1	1	4	1	1	2	3	19	12	31	1	1	3	3	2	3	4	1	3	4	1	1	1	1	1	4	1	1	21	15	36	
C48	2	1	4	4	3	2	4	3	2	3	3	18	17	35	2	1	3	1	1	1	2	4	3	4	3	3	1	2	1	1	4	3	2	18	21	39	
C49	2	2	1	1	1	4	1	1	4	3	3	8	16	24	3	2	3	2	3	3	5	4	1	1	3	3	3	3	1	1	1	4	26	20	46		
C50	1	1	2	4	4	1	4	4	1	4	3	1	13	17	30	1	1	3	3	2	3	4	2	2	4	3	2	4	3	1	4	1	4	21	26	47	
C51	1	1	1	4	4	4	5	4	5	3	2	15	23	38	1	1	1	1	4	2	5	1	3	4	3	1	4	1	1	4	4	5	19	27	46		
C52	1	3	4	4	4	1	1	4	1	1	1																										

Anexo 9  
Evidencias



	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, Marcelo Dante Gonzales Matos, docente de la Facultad de ciencias empresariales y **Escuela Profesional de Contabilidad** de la Universidad César Vallejo Sede San Juan de Lurigancho, revisor (a) de la tesis titulada

“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN AGENCIAS DE VIAJES, DISTRITO DE MIRAFLORES, (2018).”, de (los) estudiantes:

Alfaro Santana, Katherine

Constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

**Lima**, 16 de diciembre del 2019



Mg. Marcelo Gonzales Matos  
Coordinador CP Contabilidad

Firma  
**Mg Marcelo Dante Gonzales Matos**

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / <b>Vicerrectorado de Investigación y Calidad</b>	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------